TOMO 112 — Montevideo, Sábado 23 de Setiembre de 1933 — Núm. 8131

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se nombra un Encargado de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de Melo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 14 de 1933.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento solicitando se designe al personal que ha de desempeñar las tareas de Encargado de la Estación de Depuración de Aguas Servidas en la ciudad de Melo:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar a don Luis Parzoni para ejercer las funciones de Encargado de la Estación de Depuración de Aguas Servidas en la Ciudad de Melo, con la asignación de $ 60.00 mensuales y con la obligación de habitar la casa-habitación de la referida Estación.

La erogación que se autoriza se imputará a los fondos de la ley número 8158 de fecha 20 de Diciembre de 1927.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — A. PATRON.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley con el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 12 de 1933.—Número 1380|33.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Tengo el honor de someter a consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, — aprobado por la Junta de Gobierno, — por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a regir durante el período comprendido entre el 1.o de Octubre del corriente año y el 31 de Diciembre de 1934.

No contando la Caja Nacional de Ahorro Postal con un presupuesto aprobado, se tomó como base para las economías a implantarse, el proyecto elevado por las autoridades anteriores, en Setiembre de 1932 y que, con aprobación del ex Consejo Nacional de Administración, y de la Presidencia de la República, fué remitido, para su estudio, al Parlamento.

En estos presupuestos, que en sus montos globales presentaban sumas menores de las que, en realidad, se gastaban, no figuraban, tampoco, las participaciones del personal en los beneficios que, de hecho, también se pagaban, y que se elevaban, más o menos, a seis mil pesos anuales.

Por tanto, si se agregan estas participaciones al rubro "Sueldos", éste se eleva a la suma de $ 53.460.00, con lo cual, las economías logradas por este concepto, llegarían a $ 13.260.00, las que representan, aproximadamente, un 25 %, que se reducen algo por haberse aumentado los gastos de Administración, por considerar las autoridades actuales, imprescindibles estos aumentos, por las siguientes razones:

1.o En el subrubro "Alquileres", hay $ 100.00 mensuales más, debido a que el local que ocupa actualmente la Caja, es inadecuado para una institución bancaria, por no tener, ni apariencia, ni seguridad, y se ha pensado en trasladarse a otro, que ya se tiene visto, el que con esta pequeña diferencia de $ 100.00 reporta ventaja de que puedan quedar en propia custodia, previa la autorización respectiva, los valores públicos en que invierten los depósitos, por cuya compra y custodia se han pagado al Banco de la República el año pasado, más de $ 8.000.00 lo que se evitaría si se dispusiera del local apropiado que se propone, dado que podría realizar, con los propios medios de la Caja, esa última función.

Como podrá apreciarse es esto, también, una apreciable economía, que si no se ha presentado como tal, ha sido en virtud de considerar las autoridades de este Instituto, que se trata, más bien, de una operación de negocios.

2.o Se crea el rubro "Quebrantos de Caja" en la suma de veinte pesos mensuales, por ser esto práctica generalizada en todas las instituciones bancarias, como compensación a los Cajeros por posibles pérdidas, y que, inexplicablemente, no figuraba entre los procedimientos funcionales de la Caja de Ahorro Postal.

3.o Se crea el rubro "Eventuales", en la reducida suma de $ 200.00 mensuales, que el Consejo se reserva para los imprevistos que pudieran surgir.

El propósito de economías que anima a las autoridades de la Caja Nacional de Ahorro Postal ha hecho reducir, además, en $ 100.00 los gastos por concepto de "Impresos y Utiles" por todo lo cual, cree el Poder Ejecutivo haber explicado ampliamente el aumento de $ 220.00 mensuales, que se establece en los gastos de administración, volviendo a repetir, como queda dicho más arriba, que se han pasado estas comparaciones en los presupuestos elevados en Setiembre de 1932 y Febrero de 1933, por las autoridades anteriores, no habiendo tomado en cuenta más que los gastos mínimos, en los mismos establecidos, y no las sumas que realmente se invertían, que

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

hacían elevar considerablemente los gastos permanentes de esta institución.

El Poder Ejecutivo espera, que por las razones expuestas, esa Asamblea ha de prestar preferente atención al proyecto de ley que se acompaña, sancionándolo a la mayor brevedad posible.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la siguiente forma el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a regir entre el 1.o de Octubre de 1933 y el 31 de Diciembre de 1934:

Gerencia —		
1 Gerente	$	420 —
1 Inspector de Agencias	"	150 —
1 Encargado de Propaganda	"	100 —
1 Encargado de Secretaría	"	75 —
1 Visitador Escolar	"	70 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
	$	875 —
Contaduría —		
1 Jefe de Teneduría de Libros	$	200 —
1 Encargado del Libro de Agencias	"	130 —
1 Auxiliar 1.o (cheques)	"	90 —
1 Auxiliar 1.o (Valores de Contralor)	"	90 —
1 Auxiliar 3.o (Libro de Agencias)	"	60 —
1 Auxiliar 3.o (Libro de Agencias)	"	60 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
	$	810 —
Tesorería —		
1 Tesorero	$	200 —
1 Cajero Pagador	"	130 —
1 Cajero Recibidor	"	110 —
1 Auxiliar 2.o (Conductor de Fondos)	"	75 —
1 Mensajero	"	25 —
	$	540 —
Cuentas corrientes —		
Jefe	$	130 —
1 Encargado del Movimiento Agencias	"	110 —
1 Auxiliar 1.o (Apertura Cuentas)	"	90 —
1 Auxiliar 2.o (Fichero)	"	70 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
	$	580 —
Control de Cuentas Corrientes —		
1 Auxiliar 1.o (Verificador)	$	90 —
1 Auxiliar 2.o (Verificador)	"	70 —
1 Auxiliar 3.o	"	60 —
	$	220 —
Personal de Servicio —		
1 Conserje	$	90 —
1 Portero	"	80 —
1 Portero	"	55 —
1 Sereno	"	50 —
1 Sereno	"	50 —
	$	325 —
	$	3.350 —
Gastos de Administración —		
Propaganda	$	400 —
Alquileres	"	300 —
Impresos y Utiles	"	300 —
Gastos Generales	"	200 —
Locomoción	"	90 —
Quebrantos de Caja	"	20 —
Eventuales	"	200 —
	$	1.510 —

Totales anuales —

Sueldos	$	40.200 —
GGastos de Administración	"	18.120 —
	$	58.320 —

Art. 2.o Dicho presupuesto se atenderá con los beneficios líquidos que obtenga la institución. El excedente de tales beneficios, sobre los gastos que se autorizan, se destinará al fondo de reserva.

Art. 2.o Las economías producidas por vacantes, multas, etc., serán vertidas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.o El Consejo queda facultado para compensar a los Agentes de Correos, que lo son, a la vez de la Caja, y cuando los beneficios lo permitan, con una suma que no podrá exceder de $ 0.002 por cada peso recibido en depósito, en sus respectivas Agencias.

Art. 5.o Queda facultada la Caja para invertir hasta el 15 % de los fondos ingresados, en cauciones de títulos de Deudas Nacionales, títulos en obligaciones hipotecarias, y bonos para la contribución de obras municipales, valores todos que deberán tener la garantía del Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3-

Decreto. Se designa una Comisión para codificar la legislación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 11 de 1933.

Considerando: Que la copiosa legislación escolar en la República dificulta la búsqueda de determinadas disposiciones, y hace difícil también la aplicación de ellas en muchos casos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión con el cometido de codificar la legislación escolar vigente.

Art. 2.o Intégrase dicha Comisión en la siguiente forma:

Doctor Abel J. Pérez.

Arquitecto don José Cláudio Williman, en carácter de Presidente.

Señorita Aurelia Viera.

Señor Luis Pecantet.

Doctor Horacio Abadie Santos.

Señor Romeo D'Ursi.

Doctor Rafael Schiaffino.

Profesor Emilio Fournié.

Señor Lisimaco Braida.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal proveerá a dicha Comisión de los elementos del caso para su mejor funcionamiento.

Art. 4.o Publíquese. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

4

Decreto. Se suspende preventivamente al Director del Archivo General de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Númreo 5070|926.

Vista la solicitud de licencia que por razones de enfermedad y por el término de treinta días solicita el señor Director del Archivo General de la Nación, don Simón L. Lucuix;

Atento, por otra parte, a que la Inspeción General de Hacienda procede actualmente a una investigación que fije el alcance de las denuncias formuladas de graves irregularidades en dicha repartición;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.o Suspéndese en sus funciones al señor Director del Archivo General de la Nación, don Simón L. Lucuix, hasta tanto se provea lo conveniente en el sumario que se instruye en la repartición.

2.o Encárgase de la Dirección del mencionado organismo durante ese período al actual Subdirector del Museo Histórico Nacional don Daniel Martínez Vigil.

3.o Comuníquese a quienes corresponda. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se archiva una denuncia contra la policía de Suárez

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

(Número 2292|933).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por Luis Torelli, contra la policía de la localidad de Suárez (Departamento de Canelones);

Resultando: Que Torelli denuncia haber sido detenido sin causa justificada y haber recibido, en circunstancias de hallarse detenido, un golpe de puño aplicado por una persona vestida de particular y a quien no conoce, y varios golpes de fusta, aplicados por un guardia civil, a quien tampoco conoce, y que le produjeron lesiones en la cara;

Resultando: Que los testigos Juan Pedro Parrilla (fojas 10 vuelta), Juan Carlos Linzo (fojas 12), Manuel Galippo (fojas 17 vuelta), Alberto Cigliuti (fojas 19), declaran que Luis Torelli sostuvo un incidente en el almacén de Alberto Cigliuti; y Juan A. Baccino (fojas 21), Gabino Alemán (fojas 19), Brígido Bentancour (fojas 22) y Alberto Cigliuti, que Torelli estaba ebrio;

Resultando: Que Federico Guillermo Wilkes, que estuvo en la comisaría cuando Torelli se hallaba detenido (fojas 8 vuelta y 9) y Gabino Alemán (fojas 19) —que permaneció en el local de la comisaría mientras estuvo detenido Torelli—manifiestan no haber visto que Torelli fuera castigado en forma alguna; y que Alberto Cigliuti (fojas 20 vuelta), Juan Baccino (fojas 21), Raúl Abascal (fojas 13 vuelta) y Gabino Alemán (fojas 19), expresan que Torelli, en el momento de ser aprehendido, presentaba lesiones en el rostro, y Juan Pedro Parrilla a fojas 10 declara que varias personas le pegaron a Torelli en el momento del incidente y que cuando lo conducían a la comisaría presentaba una lastimadura en la mano y otra en la nariz;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende que la policía de Suárez haya incurrido en irregularidad,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos antecedentes.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — A. DEMICHELI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 12 de Setiembre de 1933.

1—Proyecto de ley fijando la forma en que regirá el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, entre el 1.o de Octubre de 1933 y el 31 de Diciembre de 1934.

2—Líbrase orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 600.00, que será entregada a la Comisión de Socorros de ese Departamento para atender las necesidades de los desocupados y menesterosos.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo por la suma de pesos 12.000 para satisfacer las necesidades de los desocupados y menesterosos.

4—Se autoriza al señor Federico Raduz y demás firmantes para importar libre de derechos de Aduana, sin el requisito del depósito previo por la Receptoría de Rivera, hasta 40.000 kilogramos de semillas de arroz destinado a la siembra.

5—Decreto autorizando a la A. N. C. A. P. para incorporar a su personal varios empleados que se tomarán del personal que ha quedado cesante con motivo de la expropiación de los elementos de distribución de combustibles de la ex Empresa Lostorto y Cía.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 13 de 1933

1—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Autorización para entregar la suma de $ 12.10, sueldo líquido por Julio próximo pasado del extinto trompa Juan Saldivia, a un hijo menor del mismo radicado en la ciudad de Trinidad. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que proceda de acuerdo con lo aconsejado en su precedente informe.

2—Instituto de Pesca — Gestiona el pago de $ 169.33, que le adeuda el ex Concejo Departamental de Treinta y Tres. — Visto lo informado por el Instituto de Pesca, vuelva al Ministerio del Interior.

3—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita la exoneración de un radiotelegrafista por razones de disciplina. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Tomás Antonio Manzino, Mayor— Solicita se recaben del ex Ministro del Interior, doctor Eugenio Lagarmilla, los informes de calificación durante el tiempo que prestó servicios a sus órdenes. — Pase al doctor Eugenio Lagarmilla, rogándole se sirva expedirse al respecto.

5—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución disponiendo que desde el 1.o del mes corriente, dejarán de ser imputadas al rubro de eventuales de ese Ministerio, las partidas autorizadas para gastos de vigilancia y limpieza del alojamiento de Inmigrantes. —Transcríbase a la Capitanía General de Puertos y pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Arturo Amaro — Solicita el pago de los haberes correspondientes a varios días del mes de Julio próximo pasado mientras prestó servicios en la Escuela Militar. — A sus efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

7—Luciano Debuire — Solicita el pago de los haberes devengados por el mes de Julio próximo pasado en su carácter de ex primer cocinero de la Escuela Militar. — A sus efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva las relaciones de los pasajes expedidos por el Hospital Central, durante los meses de Julio y Agosto últimos. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Dirección General de Aduanas — Remite autorizaciones para despacho de cartuchos y fulminantes concedidas a la firma Varela, Radío y Cía., en las cuales luce la constancia que determina el artículo 4.o del decreto del 25 de Abril próximo pasado. — Desglósense los certificados adjuntos, para ser agregados a las carpetas correspondientes; tómese nota en el L. R. y fecho, archívese.

10—Escuela Militar de Aviación — Eleva un proyecto de organización de los talleres aeronáuticos. — Con los Anexos adjuntos, pase a la Inspección General del Ejército.

11—Instituto de Pesca — Solicita se gestionen ante el Banco de la República la concesión de un crédito marítimo al gremio de pescadores. — Con lo informado precedentemente por el Banco de la República, vuelva a la Dirección de la Armada.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el reintegro de $ 16.28, por efectos de higiene y limpieza, suministrados al Juzgado Militar de Instrucción de primer turno. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, vuelva al Concejo Supremo de Guerra y Marina, para que disponga informe al respecto el Juzgado Militar de Instrucción de primer turno.

13—Capitanía General de Puertos — Eleva informe sobre el estado y situación de la Dirección de Inmigración, al pasar a depender de esa Capitanía. — Habiéndose dictado resolución al respecto, en otro expediente aplicándole sanciones al personal omiso en el cumplimiento de sus deberes, archívese.

14—Capitanía General de Puertos — Solicita la aplicación de una sanción disciplinaria a una Auxiliar de la Dirección de Inmigración. — Habiéndose dictado resolución al respecto, en otro expediente, aplicándole sanciones al personal omiso en el cumplimiento de sus deberes, archívese.

15—Capitanía General de Puertos — Eleva una información sumaria instruída con motivo de los términos incorrectos usados por una Auxiliar en un escrito dirigido al Director interino de la Dirección de Inmigración. — Habiéndose dictado resolución al respecto, en otro expediente aplicándole sanciones al personal omiso en el cumplimiento de sus deberes, archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Pedro González Vizcaino, por muerte de Leandro Martínez

Veredicto

Primero: Que está probado: Que el dieciocho de Agosto de mil novecientos veintinueve, por la tarde, el prevenido Pedro González Vizcaino, llegó en compañía de otras personas al despacho de bebidas de Adolfo Zunino, sito en esta ciudad, donde uno de sus acompañantes tuvo un cambio de palabras con uno de los parroquianos del negocio, discusión en la que intervino Leandro Martínez, que ya se encontraba en el referido comercio.

Segundo: Que a raiz de esa incidencia se retiraron, el procesado, algunas personas más, y Martínez, y ya en la vía pública éste arrojó a González Vizcaino un ladrillo que lo lesionó en la mano derecha (informe de fojas 21), agresión que repelió González Vizcaino infiriéndo a su contrario, con un cuchillo, una herida en la región inguinal que le causó la muerte (informe de fojas 29 y 24).

Tercero: Que resulta igualmente justificado que el prevenido es persona de carácter pacífico y de buenos antecedentes de conducta, habiéndose presentado voluntariamente a la policía y confesado su delito. La víctima, en cambio, era de mal carácter, bebedor y pendenciero. Y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Llovet. — Andrés León Sívori. — Antonio Paladi-

no. — Agustín L. Pucciano. — Isaac Silberman. — Mario D. Mantrana. — Esteban Tarigo. — Doctor Raúl Brescia y Domingo Lombardo.

Sentencia

Vista para definitiva de segunda instancia, esta causa seguida de oficio contra Pedro González Vizcaino, por imputación de homicidio, venida a conocimiento de esta sala en virtud de la apelación que el señor Defensor interpuso contra la sentencia de fojas 92 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que impone al reo la pena de cinco años de Penitenciaría.

Resultando que instruído el sumario el señor Fiscal del Crimen de segundo turno, acusó al procesado como autor de homicidio simple, atenuado por la cólera producida por la provocación de la víctima y por la confesión y presentación a la autoridad, así como por el buen concepto de que goza González Vizcaino; que por ello y de acuerdo con los artículos 317, 331, números 1, 18, números 7 y 9 del Código Penal, pidió la imposición de la pena que fué decretada.

Que la defensa sostuvo que se trata de un caso evidente de legítima defensa, amparado por el artículo 17 número 6 del Código Penal, puesto que el encausado hirió a Leandro Martínez en circunstancias en que éste lo atacaba a pedradas; que en consecuencia corresponde y pide la absolución del procesado.

Que en esta instancia, esa misma parte apelante insiste en la absolución y subsidiariamente, para el caso en que se llegue a la culpabilidad, reclama disminución de la pena hasta llegar a la de prisión, y a sentencia compurgatoria.

Que el señor Fiscal, sin apartarse de su criterio anterior, admite mayor atenuación ante la prueba rendida por la defensa y modifica la acusación pidiendo la pena de tres años de Penitenciaría.

Resultando que vista la causa en juicio público, en esta instancia, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando que las proposiciones del Jurado ponen a cargo de González Vizcaino un homicidio simple, atenuado por la cólera más bien que por el temor.

No cabe duda, ni se discute la intención homicida del agente al inferir a Martínez una profunda puñalada a la ingle, interesando arterias vitales, que rápidamente lo llevó a la muerte.

Es por otra parte evidente que el encausado obró intensamente, impulsado por la cólera despertada por la agresión injusta, más bien que por el temor de grave daño que lo indujo a una defensa desesperada como lo da a entender González en su confesión.

Considerando que debiendo regularse la condena de acuerdo con la pena del homicidio simple (artículo 317 del Código Penal) y las rebajas que imponen las circunstancias de los artículos 331 número 1 o número 3, que al efecto es indiferente, y 18 números 7 y 9, está facultado el Tribunal para llevar la rebaja a su máximo, o sea a cinco grados, lo que permite pasar de la pena de Penitenciaría a la de prisión y dar por compurgada la responsabilidad del procesado con los quince meses de prisión preventiva que ya ha sufrido.

Esta conclusión es tanto más justa y oportuna cuando aprecia en toda su influencia mitigadora la intensa pasión que movió el brazo del homicida, contempla la larga situación de excarcelado que favorece al reo, que fué sin duda un delincuente ocasional y no es peligroso y concuerda con el criterio de la Alta Corte de Justicia, que puso al reo en libertad condicional.

Atento por último a las demás disposiciones legales que cita el Juez del Crimen a fojas 93 vuelta.

Se confirma la sentencia recurrida en cuanto califica el delito cometido y se revoca en cuanto a la condena dándose por compurgada la responsabilidad penal de Pedro González Vizcaino con el tiempo de prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales del proceso.

Ejecutoriada, publíquese, téngase por absoluta la libertad del procesado y devuélvase para su cumplimiento y archivo. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Llovet.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 4 de Setiembre de 1933

Trámite — Una en sumario criminal por homicidio. Exhorto autoridades argentinas: "Autos Maguirre Santiago con José Miranda". Una en sumario criminal por homicidio. Banco de la República con Ricardo Pedoja. Una en sumario criminal por homicidio. Caraciolo Mombrú Francisco, diseño. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 6

Trámite — Silvera Francisco y Justo R. C. Francisco Dorrego. Marchales Luisa C. con Isidoro y Felipe Daniel Silveira de Andrade. Tuana Pedro E. con Genoveva Pino. Testa Humberto F. con Idelfonso Pereira Costa. El Agente Fiscal de Rivera solicita nombramiento de tutor para los menores José Ana, María y Taurino López. Soto Eusebio, sucesión. Pérez Ramón con Valentín Alvarez Arrarte. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 8

Trámite — Dos en sumario criminal por homicidio. Frigorífico A. del Uruguay con Antonio Coraza. Lluch Lorenzo con sucesión Diacarino. Acosta de Rodríguez I. con sucesión Hernández. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Agustín Guillotto. Aliano Esteban A. con Mendilharzu M. A. Favier Francisco, denuncia. Rafael Cuciniello con sucesores de L. Cabrera. Eduardo Borrazás con sucesión Ferreira. Sucesión Tomás A. Techera. Sociedad Molinos Harineros y otro con Risso y Cía. Administrativas, dos.

Definitivas — Dos en sumario criminal por homicidio. Tomasa Olivera con sucesión Baltazar Romero. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 11

Trámite — Francisco Favier, denuncia. Méndez Pereira Francisco, consignación (dos). Echeto de Tarragó Amelia con Carballal y Cía. Pereira Natalio con la sucesión de Martín José Saldías. Techera Tomás Aquino, sucesión. Tuana Pedro E. con Genoveva Pino. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 12

Trámite — El Agente Fiscal de Rivera, solicitud. Mattos Victoriano y otros, investigación de la paternidad. The Fisk Tire con Beherens y Cía. Silvera Francisco con F. Dorrego. Una en sumario criminal por homicidio. Paradizabal S. con P. Dufau. Cerdeiras Alonso con Sociedad A. Real de San Carlos. Carlos M. Seoane con Caja de Jubilaciones Bancarias.

Interlocutoria — Gómez Ferreira con Julio Viñales.

Definitiva — Una en sumario criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 13

Trámite — Fábregas y Cía. con Croce y otro. Una en causa criminal por homicidio. Eduardo Borrazás con sucesión V. Ferreira.

Definitivas — Severino Martínez, concurso necesario. Juan Scapusio y otro con A. Echevarría. Gervais Isaac con I. Thomas Pereira Estrada. El Municipio de Montevideo con Rega y Vivanco. — Alberto Goldaracena, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Setiembre de 1933

Elvira Pacheco de Bocage, oriental, 57 años, viuda, Agraciada 2965.

Luis Ramón Rivero, oriental, un año, Patria 1205.

María Elena Fuente de Mariño, oriental, 23 años, casada, Hocquart 1873.

Florentino Calvo, oriental, 66 años, casado, F. V. Cores 45.

Alberto Fitipaldi, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ambrosio Vespa, oriental, 52 años, casado, Escuela de Nurses.

María Niño, oriental, una hora, Cebollatí 1933.

María del Carmen Urioste, oriental, 9 meses, Gonzalo Ramírez 1925.

Libia Carmen Palmier, oriental, 3 días, Hospital Pasteur.

Nibia Raquel Sierra, oriental, 3 meses, Industria 3663.

María Bentancour de Irigoyen, oriental, 50 años, casada, Hospital Pereira Rosell.

Adelardo García, español, 52 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Ana María Echevarría, oriental, 15 días, Carapé 2225.

Juan Augusto Boll, oriental, 78 años, viudo, Convención 1283.

Ema Márquez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Andrés Romay, español, 50 años, casado, Constituyente 1843.

Día 17 de Setiembre de 1933

Ana Muñoz de Furest, argentina, 74 años, viuda, camino Reyes.

Héctor Santos, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.

Manuel Doval, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Gregoria Cabral, oriental, 67 años, divorciada, Escuela de Nurses.

Carolina Coatini de Angeloni, italiana, 82 años, viuda, Belén 32.

Enrique Santín, oriental, 5 años, Valparaíso 1118.

Antonio Marelli, oriental, 48 años, casado. Cerro Largo 1012.

Salvador Lauro, italiano, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Ruiz de Barboza, oriental, 90 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Isabel Cartesano de Galo, oriental, 48 años, viuda, Hospital Pasteur.

Carmen Onilda Fernández, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rosell.

Irene Silva, oriental, 8 meses, Eduardo Acevedo 946.

Andrés Tessoro, italiano, 85 años, casado, Celiar 26.

José Souto, español, 48 años, casado, Joaquín Requena 2466.

Plegaria Orlinda Castellazzi, oriental, 23 años, soltera, Isla Gorriti 2128.

María Blanca Moreira de Farías, oriental, 24 años, casada, Guayabo 1912.

María Oybenart de Irigoyen, francesa, 46 años, casada, Hospital Pasteur.

Jaime Fló, español, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Adoración Castillo de Alvarez, española, 23 años, casada, Emilio Castelar 126.

Juan Aguerre, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Paula María Azambuya, oriental, 45 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como soy miembro de la Comisión de Asuntos Internos y no he estado en la sesión en que se trató ese asunto, deseo salvar mi opinión en el caso que se plantea.

No conozco el asunto y no podría pronunciarme ni comprometer opinión hasta tanto no lo haya estudiado. De manera que la unanimidad de opiniones de los miembros de la Comisión, era de presentes.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — En este asunto que promueve el señor Legislador Bonnet, creo que la razón está de su parte.

Cuando concurrió a la Comisión de Relaciones Exteriores el Ministro para solicitar una subvención de 50.000 pesos para la Conferencia Panamericana— el señor Crosa creo que también estaba en esa Comisión — los representantes nacionalistas hicimos alguna objeción al monto de esa cantidad. Nos parecía que era mucho, disponer así de 50.000 pesos con cargo a Rentas Generales.

En ese sentido insistimos, procurando, dentro de algunas partidas del presupuesto, economías que le dieran a la Asamblea la sensación de que ese gasto de 50.000 pesos iba a hacerse, pero utilizando esas economías, aprovechando algunos rubros que no se utilizaban que, sin embargo, se estaban pagando, porque si no estoy mal informado, la Contaduría ha venido descargando por el mes de Abril los gastos de locomoción de la Presidencia, y todos los otros gastos del Senado, de un instituto que no funcionaba.

El propósito que tuvimos — y que el señor Legislador Bonnet, que fué miembro informante, dejó aclarado terminantemente en la discusión de la ley — fué ese: el de afectar a esa cantidad de 50.000 pesos los rubros del Senado que, como no estaba funcionando, no podían utilizarse, porque no se explicaba que la Contaduría decargara 100 pesos de gastos de locomoción para la Presidencia del Senado desde el momento que no existía.

(Interrupción del señor Legislador Martínez, don Enrique D.).

—Ahora, lo que plantea el señor Legislador Martínez es otra cosa.

Si han quedado pendientes cuentas del Senado, conviene que entonces la Comisión de Asuntos Internos lo plantee a la Asamblea para ver la forma en que se pueden pagar esos gastos que están pendientes; pero el espíritu de los que votamos la moción, y de la Asamblea — porque si no habríamos votado 50.000 pesos en blanco, con cargo a Rentas Generales — fué el de que esos rubros del presupuesto del Senado, que no podían tocarse, que no podían utilizarse, porque el instituto no funcionaba, se afectaran directamente a esos 50.000 pesos para subvencionar a la Conferencia Panamericana.

Creo que este asunto podemos darlo por liquidado. La Contaduría ha procedido perfectamente bien. Ese es el espíritu de la Comisión, y yo creo entender que fué el espíritu con que la Asamblea votó esa ley. Creo que es ociosa toda otra discusin.

SEÑOR MARTINEZ (Don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (Don Enrique D.). Yo sigo entendiendo que la Contaduría ha procedido mal, porque tengo en cuenta —y no tengo por qué tenerlo en cuenta — el espíritu de los señores Legisladores al proponer y al aprobar esta ley. Me atengo a lo que la ley dice y a la ley no se le puede dar más que una sola interpretación.

Por eso, señor Presidente, entiendo que lo que debe hacer la Asamblea en este momento, es pasar a informe de la Comisión de Legislación el punto planteado por el señor Legislador Bonnet, porque si bien hay algunos Legisladores que entienden que la Contaduría ha aplicado bien la ley del mes de Julio último, hay otros, como los miembros de la Comisión de Asuntos Internos de la Asamblea, y la propia Mesa, que entienden que la Contaduría ha aplicado mal esa ley.

Por eso, señor Presidente, hago moción para que la cuestión planteada por los señores Legisladores Bonnet y Haedo pase a informe, con recomendación de pronto despacho, de la Comisión de Legislación de la Asamblea.

SEÑOR HAEDO. — Yo formulo moción para que pasemos a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Martínez: para que el asunto promovido por los señores Legisladores Bonnet y Haedo pase a la Comisión de Legislación, con recomendación de pronto despacho.

(Se vota. — **Negativa: veintitres en cuarenta ysiete**).

SEÑOR MARTINEZ (Don Enrique D.). — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se va a votar nuevamente la moción del señor Legislador Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y siete**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Esa resolución que hemos tomado, de pase a Comisión, no significa que la Contaduría suspenda el procedimiento.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No, señor. Yo pedía esa aclaración y se me dijo que no.

SEÑOR HAEDO. — Entonces la Contaduría seguirá reteniendo esos rubros.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hasta tanto no haya resolución contraria.

(Murmullos).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día que la constituye en primer término, el proyecto de suspenpensión de ejecución de hipotecas y pactos de retroventa.

Tiene la palabra el señor Legislador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a oponerme, señor Presidente, al proyecto de la Comisión de Códigos, porque contempla solamente el interés de los banqueros y prestamsitas particulares, dejando a los deudores a merced de aquellos.

Con poca diferencia este proyecto plasma la misma idea que se tenía en la antigüedad, de los deudores, pues varía sólo en la forma, en la medida con que han transcurrido los siglos de existencia. Las legislaciones antiguas, en Egipto, Persia y la India, establecían graves penas a las personas que dejaban de cumpliar con sus obligaciones, pues se consideraba tal cosa como un delito. La ley de las XII Tablas de Roma autorizaba, como medio legal posesionarse del deudor por cuanto se le consideraba, por el hecho de serlo, un ente sin derecho, y al respecto sentaba la siguiente afirmación: "Es la persona que se obliga y, cuando no cumple, ella debe responder". — ¿Y cuál era el tratamiento que esperaba el deudor? La misma ley lo decía: "Cítesele ante la justicia; sino comparece, tómese testimonio y oblíguesele a presentarse. Si la edad o enfermedad se lo impiden, se proporcionará caballo pero no litera. Sólo el rico puede salir fiadro del rico; al pobre le hará el que quiera. Confesada la deuda y juzgada la causa, se darán al deudor treinta días de término, pasados los cuales será llevado al juez. Al ponerse el sol se cerrará el tribunal, y si para entonces no ha satisfecho la deuda ni hay quien responda por él, el acreedor lo llevará y podrá atarlo con correas o cadenas que no pesen más de quince libras. El preso vivirá de lo que tuviere, y el acreedor le dará una libra de carne o más si gusta. Si esto no le conviene, podrá tenerlo en prisión sesenta días, y en tres días de mercado presentarlo a la justicia, publicando su deuda. A la tercera publicación, si los acreedores son muchos, podrán repartírselo en pedazos y, si quieren, tienen facultad para venderlo al otro lado del Tíber".

Cantú en su Historia Universal, — tomo I, póginas 599 y 600, — refiriéndose a San Agustín dice que éste cuenta que cuando los deudores no pagaban, eran expuestos al sol. Hay una anéctoda del judío Shylock que refiere que había convenido con un cristiano deudor suyo, que, si en determinado día no pagaba, podía cortarle del cuerpo tantas libras de carne como pesaba el dinero prestado. Cumplido el plazo el cristiano se presentó a un magistrado, el que falló que debía cumplirse el convenio pero sería castigado con la pena del Talión, el judío, si cortaba más o menos. El usurero no quizo hacer efectiva la demanda.

Bien, señor Presidente: el proyecto de la Comisión de Códigos da a los deudores que no han podido cumplir con sus compromisos, un tratamiento inadecuado: crea Tribunales en que se hallan representados los Bancos, que serán jueces y partes en los fallos para decidir si las ejecuciones han de llevarse o no adelante. Esta es la segunda edición de la tentativa de los Bancos del 3 de Febrero del corriente año que, en reunión de sus delegados frente a la intensa propaganda que hicimos desde "El Debate" en favor de la moratoria para los créditos hipotecarios y quirografarios, respondieron con una resolución infantil en que decían así: "Los Bancos establecidos en el país ya han tomado, en forma espontánea, amplias y liberales medidas tendientes a facilitar el retorno a la normalización de las situaciones apremiantes de sus deudores, a fin de evitar los dislocamientos irreparables a que conducirían las medidas individuales ejercidas en forma intolerante e irreflexiva".

Continúa: "Los Bancos establecidos en el Uruguay, compenetrados de la difícil situación porque atraviesan la ganadería, la agricultura y el comercio, fundamentalmente afectados por la baja en el precio de las carnes y por los efectos de la reciente invasión de la langosta, resolvieron celebrar un convenio cuya finalidad era evitar:

a) El apremio y la inútil ejecución de los deudores que, por no poder vender sus frutos y ganados, o realizar sus bienes, se encuentren en la imposibilidad de cumplir corrientemente con sus compromisos.

b) La exigencia de garantías a firmas que por la situación que establezcan en sus declaraciones escritas, no estén en condiciones de cumplir con las obligaciones contraídas con todos sus acreedores. Ningún Banco podrá beneficiarse tomando garantías para sí con perjuicio de los

demás acreedores, ni aún en los casos en que se amplíen sus créditos.

c) Que los Bancos precipiten sus acciones contra los deudores, basados en que otras instituciones de crédito, alarmadas por la situación, apremien la cobranza.

d) Que se cometa la injusticia de que los deudores, sacrificando sus activos, cumplan con sus acreedores más exigentes y perjudiquen así a los Bancos más tolerantes."

A esa resolución de los Bancos, contestamos, entonces: "Esas medidas confirman ampliamente la situación de angustia del país y la necesidad de adoptar urgentes medidas para no precipitar acciones contra los deudores. Los Bancos, aun cuando procedieran en general, contemplando todas las situaciones, ¿no sería más justo que esa espera para el cobro la determinara la ley". Esto decíamos en "El Debate" contestando un memorándum de los Bancos en su convenio de "salvan" a los deudores.

El propio miembro informante, en Diciembre de 1932, hace apenas nueve meses — cumpliendo un cometido que le confirió la bancada herrerista, al anunciar la presentación de un proyecto sobre reaforo de la propiedad — manifestó que el sector parlamentario de que formaba parte, se preocupaba de estudiar medidas de fondo para conjurar la gravísima situación que amenazaba aniquilar a la gente de trabajo. Y terminaba con estas palabras, que ya cité en la sesión del 26 de Julio en esta Asamblea: "Los Juzgados, los Tribunales de la República están cuajados de ejecuciones. Es común ver caer los predios rurales bajo el martillo por la cuarta parte de su valor. Esto significa que el país, lo repito de nuevo, está al borde de la ruina.

Los contribuyentes por su cuenta y presionados por la necesidad, han llegado a usar de la moratoria, en la imposibilidad en que se encuentran de poder cumplir sus compromisos."

Y terminaba así: "Siempre, señor Presidente, en las épocas de grandes desastres colectivos, sobre el montón de ruinas de los soldados combatientes, han surgido los hombres que sólo saben vivir y prosperar a costa del sacrificio y del dolor ajenos, y es necesario evitar a todo trance que esto se realice, yendo si hay que ir a la moratoria. **No basta con que los Bancos de por sí, traten de tener un criterio suave con sus acreedores; es necesario que la ley misma venga a imponerlo, porque la ley, en este caso más que en ningún otro, debe ser la conciencia de los que no la tienen."**

Y, señor Presidente, no es con una ley como la que proyecta la Comisión de Códigos, que va a imponerse conciencia a quienes no la tienen. Lo que necesita el país, son medidas de emergencia como la que establecía el decreto de la Junta de Gobierno de Abril del corriente año y que ampliaba mi proyecto de Junio último decretando la suspensión por seis meses de las ejecuciones judiciales.

En todas las naciones se han adoptado y se adoptan medidas extremas para evitar males mayores. Y esas medidas, que tienden a la salvación nacional, pueden ir muchas veces contra derechos adquiridos, desde que se apartan de las normas y principios consagrados.

En 1932, el gobierno de Colombia dictó un decreto por el que estableció la suspensión por un año, en los juicios ejecutivos, al llegar éstos al estado de embargo. El mismo decreto impone la reducción de intereses mediante un impuesto en cuanto excedan de determinado porcentaje, amplía los plazos de vencimiento capitaliza las cuotas atrasadas, reduce los intereses de mora. Esto para los deudores hipotecarios.

Vemos ahora cómo contemplaba ese gobierno de Colombia a los deudores de los Bancos comerciales: "Ampliación de los plazos, intereses en armonía con la tasa de redescuento del Banco de la República, pago de intereses por mensualidades anticipadas, reducción de los intereses de mora, aplazamiento de los remates judiciales. A los deudores de individuos y entidades privadas, reducción de los intereses, de los plazos y de la mora y aplazamiento de los remates judiciales y para todos los deudores exención del impuesto de registro."

En Chile también en el año 1932 se dictó un decreto que autoriza pagos parciales y concede prórrogas para el cumplimiento de obligaciones. El boletín que corresponde al mes de Junio del año 1932 del Banco Central de Chile dice, refiriéndose a esas medidas: "Facilidades de pago a los deudores de obligaciones vencidas. Con fecha 20 de Junio último se dictó y publicó en el "Diario Oficial" el decreto ley número 48 que autoriza pagos parciales y concede prórroga para el cumplimiento de determinadas clases de obligaciones; damos a continuación un resumen de dicho decreto ley en que se ha procurado clasificar las obligaciones a que se refieren, e indica la regla general a que están sometidas su aplicación, conforme el mismo decreto y las leyes en vigencia que se relacionan con él; obligaciones a favor de Bancos comerciales o a la Caja Nacional de Ahorros con créditos en cuenta corriente, letras, pagarés y otros documentos (no son sólo hipotecas): A) Si la obligación tiene garantía, su vencimiento se prorroga por tres meses con abono de 5 o|o para los dos primeros trimestres y de 10 o|o para los siguientes; B) Si la obligación no tiene garantía, su vencimiento se prorroga por el período de 90 días con abono de 20 o|o para cada período de prórroga. En estas obligaciones el interés ordinario, incluso comisiones, no podrá exceder de 2 1|2 por ciento del fijado por el Banco Central para los Bancos accionistas. La institución acreedora sólo cobrará interés penal en caso de mora, habida consideración a las prórrogas que se conceden con arreglo a referencias."

En la Argentina se preocupan actualmente del problema de la moratoria, y el Banco de la Nación, hace ya muchos meses, otorgó facilidades a sus deudores, y en este momento en el Parlamento se estudia la forma de aliviar a los deudores para evitar una catástrofe económica que repercutiría en todas las actividades de la República.

Y en nuestro país, señor Presidente, que viene soportando una aguda crisis económica; que la desvalorización de la propiedad es evidente; que la producción no compensa el esfuerzo de los que trabajan; que nuestra balanza comercial se irá restableciendo lentamente, porque el mal de muchos años, por el desbarajuste administrativo, agudizó las causas de esas crisis, debemos ir sin temores a contemplar situaciones generales y no de excepción como las que anotaba el señor Legislador Navarro cuando se opuso, hace tres meses, a que se tratara como urgente mi proyecto, debemos abordar de frente el problema sin analizar otras conveniencias que la conveniencia nacional, que está por encima del interés de los particulares y del interés de los Bancos.

Esta Asamblea ha demorado mucho el estudio de problema tan importante como el que se refiere a la situación de los deudores. Hemos considerado y resuelto lo que tiene relación con los deudores rurales del Banco Hipotecario; pero ello sólo contempla la situación de la quinta parte de los que tienen gravados con garantía hipotecaria sus bienes y deja en el desamparo, a merced de los prestamistas, Bancos o particulares, a deudores hipotecarios por doscientos cuarenta millones y no menos de otros doscientos millones en deudas quirografarias o prenda rural.

Yo me opongo, señor Presidente, al proyecto de la Comisión de Códigos y defiendo mi proyecto, más sencillo, más humano, que como medida de emergencia no haría sinó demorar las ejecuciones dando tiempo a que la ley de moratoria, que tendrá que venir, legisle para todos los deudores y otorgue la tranquilidad que deben gozar, que tienen derecho de disfrutar los que trabajan y ven amenazados sus capitales por el desastre de una situación económica, que ellos no crearon.

Yo lamento disentir con mi ilustrado compañero el doctor Santos y tener que puntualizar la contradicción en sus manifestaciones de Noviembre de 1932, en la ex Cámara de Diputados a que hice referencia, y el proyecto de que es coautor y que dejaría a los deudores a merced de un tribunal integrado por dos delegados de los Bancos; tribunal que tendría una tarea imposible de atender, porque pesarían sobre él los reclamos de millares de deudores y no se llegaría, en forma alguna, a la finalidad que procuran las leyes de emergencia, en estos casos, como es la de hacer menos grave la desvalorización de la propiedad inmueble que resentiría la economía nacional, llevando a la bancarrota el valor de la tierra y de las fincas, con exclusivo beneficio de los aprovechadores de las épocas de crisis.

Si se legisla para evitar el latifundio, no puede, en épocas de excepción, abrirse las puertas, para que los que guardan sus cofres repletos de dinero, a la espera de acaparar fincas y tierras, compren por tres lo que vale diez y perjudiquen al Estado, que verá aumentada la desocupación, despoblados de familias los campos y aumentando la desesperanza y la angustia de los que creyeron en la protección del Estado.

El problema económico del país es tanto o más grave que el problema político, que aventó para siempre las oligarquías que detentaban el Poder hasta el 31 de Marzo.

Yo tengo aquí, señor Presidente, pruebas irrefutables de lo que afirmo. Para dar una idea de las deudas que pesan en la población de la República, basta reseñar las colocaciones que tiene el Banco de la República. En 1932 las colocaciones de esa institución llegaban a la suma de 133: 000.000 de pesos, así distribuídos: préstamos hasta 200 pesos, 2:000.000; de 200 a 500 pesos, 4:000.000; de 500 a 2.000 pesos, 17:000.000; de 2.000 a 5.000 pesos, 17:000.000; de 5.000 a 10.000 pesos, 11:000.000; de 10.000 a 20.000 pesos, 10:000.000; de 20.000 a 50.000 pesos, 11:000.000; más de 50.000 pesos, 14:000.000; cauciones, 2:600.000; redescuentos bancarios, 2:500.000; deuda pública, 6:000.000; cuentas corrientes en el exterior, 3:000.000; capital Caja Nacional, 1:000.000; Caja Nacional, once millones; cuentas oficiales, 21:000.000.

De esa cifra hay en préstamo de hipotecas o garantías hipotecarias de créditos, que en realidad son igualmente hipotecas, desde que sobre el inmueble pesa el gravamen, no menos de 80:000.000. Sin embargo, la estadística hasta 1932 sólo acusa 30:688.000 en hipotecas. Lo demás está en créditos bancarios, en ese Banco, con garantía hipotecaria.

Afirmo que las deudas a los Bancos y a prestamistas particulares no bajan de 500:000.000 de pesos, y ante esa cifra elevada sólo es posible pensar que se asegure el servicio de intereses, que deben ser rebajados, tal como se hace en otros

países, si se quiere evitar el desastre nacional.

El servicio de 500:000.000 a un promedio no me nor de 7 o|o, insume un servicio de intereses que deben satisfacer los deudores con 35.000.000 de pesos anuales. ¿No es bastante, por ahora, eso? Es que si se exigiera más, sería imposible satisfacer la demanda de los acreedores. ¿Por qué? Porque nuestra fuente de producción ha mermado, porque el valor de lo que producimos ha soportado el castigo de una desvalorización enorme; porque años de crisis aguda diezmaron los capitales; porque el horizonte sólo presenta lúgubre porvenir.

He recibido numerosas cartas de distintos puntos de la República que traducen la angustia que nos enerva. Voy a dar lectura a una recientemente recibida, de fecha 3 de Setiembre, reservando el nombre.

Dice así: "Estimado amigo: después de haber tenido el gusto de leer sus palabras últimas en la Deliberante, me ha quedado la impresión de que ese alto Cuerpo se ha olvidado de la campaña. Posiblemente se creerá que porque dicen que valen las lanas, ya no hay necesidad de la moratoria. !Profundo error! El mal que existe en el país y que usted conoce, como verdadero hombre de negocios, no es mal que se cura con palabras. Nosotros todos necesitamos la moratoria de todas las deudas escritas, sean hipotecas, sean vales, sean prendas, etcétera, etcétera. ¿No sabe usted, acaso, que quedando a capricho de los Directores de los Bancos estamos expuestos a la bancarrota? Yo le escribo hoy por dos razones: la primera es que quiero saber de sus labios la opinión categórica si se puede tener confianza en que salga la ley de moratoria o no, pues en caso contrario debo presentarme privada o judicialmente. Tenemos un capital de dos mil reses, ganado especial, mil lanares y demás dignos de una estancia. Debemos 16.500 pesos y todos los acreedores argumentan que no hay para más y no nos dan ni para el presupuesto, y a la cabeza marcha el Banco de la República, pprincipal acreedor de 12.000 pesos, que no hace lugar a ningún pedido. Y es imposible morirse y no disponer de nada para los gastos. La otra impresión es que en estos momentos un comprador de toros—y llamo la atención de la Asamblea sobre este punto, porque es muy importante para que se vea la desvalorización de nuestros productos precuarios—...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo lamento interrumpir por breves instantes la exposición del señor Legislador Barañano. Este asunto ha sido repartido hace un rato. No ha dado tiempo más que para una simple lectura del articulado y el informe no ha sido presentado. Considero que no puede ser tratado con esa urgencia y sin estudio...

SEÑOR BARAÑANO. — Yo creo que existe urgencia cuando estamos tres meses a la espera de este asunto y con promesas de informe.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Legislador, que es contrario al proyecto de la Comisión, no sé como puede desear que se trate hoy. Lo que voy a proponer es que este asunto sea postergado para la sesión del miércoles...

SEÑOR BARAÑANO. — Yo estoy en el uso de la palabra y no concedo interrupciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Mesa me ha concedido la palabra para una cuestión de orden y no el señor Legislador para una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no ha sido leído ni ha sido puesto en discusión general.

SEÑOR DUPONT AGUIAR — Entonces, la exposición del señor Legislador es una exposición ociosa.

SEÑOR BARAÑANO. — Soy primer firmante de uno de los proyectos y tengo derecho a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no está en discusión todavía.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Vamos a permitirle al señor Barañano que termine su exposición y entonces se puede votar la moción del señor Legislador Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien: yo dejo formulada moción para cuando termine el señor Legislador Barañano.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — ¿Me permite?...

En realidad hay dos proyectos, uno de la Comisión y otro del señor Barañano. El señor Barañano, al defender su proyecto, está haciendo resaltar las deficiencias del proyecto de la Comisión. De manera que está en su derecho.

SEÑOR BARAÑANO. — Continoo la lectura de la carta.

"La otra impresión es que en estos momentos un comprador de toros recorre los establecimientos de la zona comprando toros para Brasil a 50 pesos, de tres años, aparte libre, y a levantar en Octubre, y todos venden. Esto es el colmo de la depreciación. La Tablada, no necesita usted que yo lo ilustre. Los ganados valen un día y al otro día bajan un 30 o|o y 40 o|o, sólo porque entró demasiado. ¡Espléndido país!

Debo hacerle una advertencia: nuestra deuda es hija de estar sosteniendo un presupuesto y arrendamientos superiores a las producciones, pero siempre con la esperanza de una reacción que no llega. Si yo hiciera la diferencia sólo de los arrendamientos que pago desde 1920, 8.000 pesos y hoy 6.000 pesos por los mismos campos, tendríamos que en 13 años sumarían la cantidad de 26.000 pesos. Era hombre de plata. Y esa situación debe ser la de todos los estancieros.

Espero su respuesta que la necesito, y quedo de uste amigo y S. S."

¿Y cuál es, señor Presidente, la situación de la ganadería? Ya lo dije hace algunos semanas refutando un informe que aparecía como del Banco República y que el Directorio de esa institución, ante mi desmentido, no quiso hacer suyo.

El stock bovino ha bajado en casi dos millones, y los lanares habían descendido en cuatro millones seiscientos mil cabezas. Actualmente la mortandad de lanares es impresionante. Hay hacendados que llevan muertas más de cinco mil cabezas entre corderos, borregos y ovejas. La sequía ha hecho morir ya más del 30 o|o del procreo ovino. Y nuestra producción de lanas el año 1932 alcanzó sólo a 43:100.000 kilos, que, a un precio promedial de 4.33 los diez kilos, sólo llega la exportación a 18:700.000 pesos.

¿Cómo se quiere que la campaña pueda defenderse si no se otorgan por la ley una espera ahora, y una moratoria después?

El comercio de campaña soporta toda la carga de la pérdida de la cosecha de 1932, y actualmente la invasión de langosta cierne sobre él perspectivas de desastre al devorar la cosecha actual que iba a ser salvadora.

Tengo noticia de un fuerte hacendado de Paysandú, el señor Braulio Baptista, que dá cuenta de que el acridio ha arrazado sus avenales y que se extiende, en su invasión, en más de 70 kilómetros. Ayer regresé de campaña y pude constatar que Flores y Durazno se hallan invadido por el acridio en forma alarmante.

¿Puede la Asamblea, frente a las razones que dejo expuestas, titubear un instante en dictar la ley que suspenda en todo el país la ejecución de remates de inmuebles por seis meses? Pido, pues, que sea rechazado el proyecto de la Comisión de Códigos y se ponga a votación el proyecto que presenté en Junio del corriente año hacindolo extensivo ahora para las propiedades inmuebles de todo el país, desde que el decreto que la Junta de Gobierno dictó en Abril, vencerá en Octubre próximo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Dupont Aguiar, para que se aplace la consideración de este asunto hasta que se reparta el informe de la Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Yo no modificaría en el sentido de que se aplazara solamente hasta el jueves.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo me voy a oponer por las mismas razones porque me opuse al principio.

El doctor Santos, cuando presenté mi proyecto con fecha 5 de Junio, manifestó lo siguiente: "Es necesario, pues, defender a los Bancos, no por ser Bancos, sino por ser intermediarios entre los pequeños ahorristas, muchas veces y los deudores. Se trata de una legislación sumamente delicada y que hay que contemplarla con mucho tino. Por eso es que yo pediría que se le diera a la Comisión de Códigos un plazo de tres días, nada más, para poder estudiar con algún detenimiento esta ley, ya que seguramente está en el ánimo de todos que debe ser sancionada."

Hemos pasado, pues, tres meses con un pedido de tres días; vamos a pasar otros tres meses con otro pedido de tres días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta el jueves próximo, para tratarlo previo repartido y colocándolo en primer término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos**).

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre adelanto de sueldo a los empleados de los entes autónomos del Estado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se extiende los beneficios de la ley de 18 de Octubre de 1932, sobre adelantos de suedos, a los empleados de los Entes Autónomos del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 6 de 1933.

Francisco C. Betelu.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Ley de 18 de Octubre de 1932 se autorizó al Banco de la República para que por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se adelantaran los dos meses de sueldo siguientes, a los empleados públicos, en el caso muy frecuente de que el Presupuesto General no hubiera recibido nueva sanción legislativa.

De esa Ley quedaron eximidos, o al menos así los intepreta la Caja Nacional, los empleados de los Entes Autónomos, quedando circunscripto ese derecho solamente a los empleados que comprende el Presupuesto General de Gastos.

A reparar esa injusticia, extendiendo el beneficio a los empleados de los Entes

Autónomos del Estado, tiende el presente proyecto.

Montevideo, Setiembre 6 de 1933.

Francisco C .Betelu".

—En discusión general .

SEÑOR BETELU. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Este proyecto de ley encierra un asunto respecto del cual, plantearlo significa resolverlo.

El Presupuesto de la Administración Nacional no era sancionado dentro de los términos legales y entonces se dictó una ley, la del 18 de Octubre de 1932, por medio de la cual se autorizó al Banco de la República para que en el caso de que el Presupuesto no fuera sancionado dentro de los términos referidos, hiciera el adelanto de los dos meses subsiguientes de sueldo.

Bajo la denominación de empleados públicos, entiende el Banco de la República, y por ende la Caja Nacional, que no están comprendidos los funcionarios de los Entes Autónomos. Este proyecto de ley tiende, pues, a reparar una injusticia extendiendo ese beneficio a los empleados de los organismos de los Entes Autónomos.

En la discusión particular voy a presentar una modificación al artículo 1.o en el sentido de que se extienda también este derecho a los funcionarios dependientes de los Municipios y de las Cajas de Jubilaciones, ampliación que pasó a la Mesa.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o sustitutivo presentado por el señor Legislador Betelu que la Comisión acepta.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Extiéndese los beneficios de la ley 18 de Octubre de 1932 sobre adelanto de sueldos a los empleados de los Entes Autónomos del Estado, de los Municipios y de las Cajas de Jubilaciones".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares.

16

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre ventas de inmuebles a plazo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique)— Como este asunto ha sido repartido mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Existe a estudio de ese Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que es autor el miembro de la misma, doctor Juvenal Vigo, tendiente a contemplar la situación de los promitentes compradores de inmuebles a plazos que se encuentran atrasados en el pago de sus cuotas.

Con esa iniciativa se procura perfeccionar la ley de 17 de Junio de 1931 estableciendo las condicones generales para compraventa de inmuebles a plazos, que vino a llenar un vacío en nuestra legislación positiva.

En dicho proyecto que obedece a plausibles móviles frente a la difícil situación financiera y de depresión económica porque atraviesa el mundo entero, no ha sido previsto un caso, digno también de tenerse en cuenta.

Se refiere el Poder Ejecutivo a la situación en que se hallan gran número de compradores que, habiendo adquirido por alto precio el terreno y luego de haber abonado gran número de cuotas mensuales y mejorado el predio con construcciones para vivienda, se ven obligados, en mérito a sus contratos, a saldar su deuda en la última cuota dentro del número establecido, abonando crecida suma, desembolso que no está en condiciones de realizar a causa de su cuantía, de la depreciación de la propiedad inmueble y de la falta de rendimiento de estos por la notoria falta de demanda de locales.

Será pues una medida de orden público la que se dicte al contemplar la ley de 1931 en forma que revista carácter de equidad.

A ese fin responde el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Asamblea y por el que se dispone que en los casos comprendidos en la ley citada cuando exista promesa de compra de terrenos urbanos por un precio a abonarse por mensualidades y el resto al contado o en la última cuota preestablecida, siempre que en ellos se hayan realizado construcciones para vivienda, podrán optar los compradores en abonar el saldo al contado, según lo convenido o amortizarlo continuando el pago de las cuotas mensuales, sin interés hasta su cancelación.

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto entre los que determinaron la actual convocatoria de la Asamblea Deliberante a sesiones extraordinarias, como así también él declara incluído en esa convocatoria el proyecto del doctor Juvenal Vigo a que se ha hecho referencia por tratarse de una cuestión urgente y conceptuar que la refundición en uno, de esos dos proyectos contempla intereses respetables que deben merecer la atención de los Poderes Públicos.

El Poder Ejecutivo saluda a esa Asamblea con las expresiones de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en uso de la facultad legislativa que la ha sido conferida,

DECRETA:

Artículo 1.º Agrégase a la ley de 17 de Junio de 1931 la siguiente disposición:

"En los casos de ventas a plazo de terrenos urbanos en que se haya establesido que el precio se pagará, una parte por mensualidades y el saldo al contado, siempre que esos terrenos hayan sido edificados para vivienda, podrán optar los compradores entre abonar el saldo al contado, según lo convenido, o amortizarlo continuando el pago de las cuotas mensuales, hasta su completa cancelación sin recargo de intereses."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ANDRES F. PUYOL.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Constitución y Legislación General.

Señores Legisladores:

La Comisión de Constitución y Legislación General ha considerado los cinco proyectos de ley que tienden a modificar en forma transitoria o permanente el régimen legal sobre promesas de enajenación de inmuebles a plazo a saber: A) el de los Legisladores Otamendi, Semino, Artecona y Pintos Diago; B) el de esta misma Comisión; C) el del Legislador Juvenal Vigo; D) el del Legislador Francisco C. Betelu; E) el del Poder Ejecutivo.

En cuanto a los dos primeros, la opinión de esta Comisión ya está expresada en el informe producido con anterioridad y en el proyecto sustitutivo presentado.

El proyecto del Legislador Juvenal Vigo, entiende esta Comisión que persigue un fin idéntico al de los señores Otamendi y Semino: resolver los atrasos de los compradores por una operación de consolidación pagadera en un término determinado. Las diferencias de los tres proyectos sobre este punto, radican en lo siguiente: el proyecto Otamendi como el proyecto Vigo no establecen límite en los atrasos para admitir la consolidación de la Comisión por las razones que ha expresado, sólo admite la consolidación por un año de atrasos. El proyecto Vigo, para el pago de los atrasos, establece un término igual al triple de los períodos atrasados; el proyecto Otamendi y el de la Comisión treinta y seis meses. Los proyectos Otamendi y de la Comisión establecen pago de interés (6 o|o) sobre los atrasos que se consolidan; el proyecto Vigo establece que ese pago se hará sin interés.

Vuestra Comisión aconseja aceptar sobre este punto el principo del proyecto Vigo de no cargar intereses para el pago de los atrasos, porque aunque entiende que ello importa una modificación de los términos contractuales, desde que en los precios de venta a plazos va incluído el interés, y la l... establece descuentos obligatorios para el vendedor cuando el comprador exige la traslación de dominio pagando el saldo, la diferencia por interés de los atrasos no puede ser de mayor importancia, si la Asamblea acepta limitarlos a un año o dieciocho meses. En cuanto a lo demás cree esta Comisión que debe aceptarse el criterio de un término fijo como lo establece el proyecto Otamendi, porque conviene un criterio uniforme, porque es amplio, porque no pagará el deudor interés y porque no es equitativo que el más moroso y el más atrasado, goce del beneficio de un plazo mayor que el que ha tratado de cumplir en mejor forma sus obligaciones.

Tampoco entiende conveniente la Comisión adoptar la fórmula de pago de los atrasos establecida por el inciso B) del artículo 1.o del proyecto Vigo, que consiste en prolongar el plazo del contrato en tantos períodos mensuales o bimensuales, etc., como cuotas atrasadas adeude el comprador, cargando a lo atrasado un interés de 6 o|o desde la fecha de la promulgación de la ley.

La alteración de los plazos contractuales, puede ocasionar graves trastornos, principalmente en las operaciones ulte-

riores celebradas por los vendedores con instituciones de crédito. Además esa fórmula tiende a prolongar los plazos y puede ocurrir que en muchos casos se exceda del plazo límite de treinta años establecido por la ley de la materia.

En lo referente a liquidación de los atrasos y modificación al promitente comprador, aconseja esta Comisión la fórmula del artículo 2.o del proyecto Otamendi que estimula al vendedor a modificar al comprador rápidamente. Pero se apercibe esta Comisión que en la práctica es amenudo difícil establecer el domicilio del comprador y notificarlo, y que esas circunstancias se prestan a maniobras ilícitas de compradores que no ocupan los bienes comprados y ocultan sus domicilios para dificultar las acciones judiciales. Por esta razón y para que en ningún caso se obligue al comprador a costosos emplazamientos, la Comisión ha creído conveniente declarar obligatorio al hacer la inscripción, la constitución de domicilio del comprador y vendedor a todos los efectos judiciales o administrativos, siendo también obligación de los mismos comunicar en forma al Registro único los cambios que quisieran establecer.

En cuanto a la tolerancia para la inscripción de los contratos en el Registro, acepta esta Comisión el criterio de los proyectos Otamendi y Vigo con la limitación de que no podrán inscribirse los contratos que adeuden en cantidad mayor a la que corresponde a un año y medio de cuotas; pero ha entendido esta Comisión que a los deudores de mayor cantidad, debe concedérseles un plazo equitativo que fija en tres meses para poner sus atrasos dentro de los límites establecidos por el prpoyecto que formula para consolidar la deuda e inscribir los contratos.

II

El proyecto del Legislador Betelu, importa una modificación de fondo de carácter permanente a la ley Carámbula, fundada, indudablemente, en la necesidad de contemplar la situación especial que han creado para los compradores a plazo, las dificultades económicas del momento. Por dicho proyecto, el Legislador Betelu amplía en el doble de las de la ley el número de cuotas en mora necesario para autorizar la rescisión de los contratos cuando los compradores hayan introducido mejoras en los terrenos adquiridos.

En dos puntos discrepa esta Comisión con el autor del proyecto: A) En establecer una reforma de carácter permanente, fundándose en circunstancias de emergencia. Los términos de la ley de 17 de Junio de 1931 son equitativos a un período de normalidad económica, y a ellos debe volverse desaparecidas las causas que hoy justifican su ampliación. Por esta razón propone la Comisión que esta reforma sea por el plazo de cuatro años. B) En la definición que hace de las mejoras el apartado final del artículo 2.o. La Comisión considera que a los efectos de esta disposición no pueden considerarse mejoras los cultivos hechos en la tierra. Sería muy fácil al promitente comprador ponerse siempre en las circunstancias que este proyecto quiere contemplar y se prestaría a toda clase de abusos. Es distinto el caso de que el promitente comprador haya realizado construcciones, pero no puede aceptarse tampoco el término construcción en un sentido genérico. La tutela de la ley debe alcanzar solamente a las construcciones destinadas a viviendas del comprador, porque son éstas las que tienen relación con los problemas de orden social y económico que se trata de solucionar transitoriamente con los distintos proyectos.

III

El proyecto del Poder Ejecutivo, que responde a una iniciativa de dos distinguidos letrados, los doctores Aurelio Pastori y Jorge Carve, lo acepta la Comisión sin mayores reservas, no obstante reconocer que importa una intervención en la libre contratación que debiera ser respetada.

Importa este proyecto como una moratoria para el pago de la parte de precio que debe abonarse de contado en las ventas contratadas con el régimen mixto de pago, parte en mensualidades y el saldo al contado. A muchos compradores les sorprende la obligación del pago del saldo al contado en estos momentos de depreciación y dificultades económicas, después de haber pagado gran parte del precio en cuotas y haber construído en los terrenos edificios destinados a vivienda, quedando expuestos a sufrir graves pérdidas si los vendedores exigen la rescisión.

Reconoce también esta Comisión que al autorizar el pago del saldo en cuotas sin interés, fué calculado en el precio, lo fué teniendo en cuenta el plazo que por este proyecto se dilata. Justifica esta disposición, la inflación de los precios en la época en que se realizaron la mayoría de las ventas de terrenos a plazo, la ganancia a veces exagerada que en la generalidad de los casos producen estas operaciones y la necesidad social de tutelar al pequeño ahorrista que con dificultades compra el terreno y construye en él su vivienda. Por esta misma razón la Comisión entiende que el artículo debe establecer claramente que se aplica en los casos en que en los terrenos haya levantado el comprador edificio para su vivienda. De otro modo la disposición sólo importaría la protección de unos especuladores frente a otros especuladores y ninguno de ellos interesa.

También entiende esta Comisión que al fraciconarse en cuotas la parte de precio que debía pagarse de contado, debe establecerse que en ningún caso el plazo pasará de los treinta años, debiendo aumentarse las cuotas en el caso de que fuera necesario para que el precio sea pagado en ese término máximo.

Sala de la Comisión, Setiembre 7 de 1933.

Héctor A. Mac-Coll. — Juan Antonio Zubillaga. — Rodolfo Schekleton. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los compradores de inmuebles a plazo a que se refiere la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, que estén atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a un período de dieciocho meses como máximo podrán efectuar el pago de lo atrasado en el término de tres años en cuotas iguales sin interés, que se liquidarán conjuntamente y en los mismos períodos que las cuotas contractuales.

En el caso en que falte para el pago total menos de tres años, se dividirá el monto de los atrasos en tantas partes como cuotas falten.

Art. 2.o La liquidación será practicada por el promitente vendedor y mientras no se notifique al promitente comprador, no le correrá a éste, plazo para el pago de las cuotas sucesivas. El deudor podrá en todo tiempo hacer amortizaciones sobre lo atrasado, siempre que lo haga por cuotas completas, pero en ningún caso gozará sobre estas amortizaciones de los descuentos que autorizan los artículos 36, 37 y 38 de la ley de 17 de Junio de 1931.

Artículo 3.o Si los promitentes compradores incurriesen en mora de dos meses consecutivos, estando pendiente de pago la deuda por liquidación de cuotas atrasadas, el promitente vendedor tendrá las acciones que le acuerda el artículo 24 de la ley citada en el artículo anterior, con sujeción a las demás disposiciones pertinentes de dicha ley.

Art. 4.o Los contratos vigentes anteriores a la citada ley en las cuales se estén adeudando cuotas atrasadas, cuyo importe no sea mayor al establecido en el artículo 1.o se reputarán estar al día en los pagos, a los efectos de la inscripción de las mismas en el registro correspondiente de acuerdo con el artículo 52 de la expresada ley.

Art. 5.o Para gozar de los beneficios de esta ley, los promitentes vendedores tendrán que inscribir sus contratos en el registro correspondiente, a cuyo fin y para el pago de los atrasos mayores a los establecidos en el artículo 1.o, se les concede un plazo hasta el 30 de Noviembre del año en curso.

Art. 6.o No se podrá inscribir en el Registro correspondiente ningún contrato de promesa de compraventa de inmueble a plazo, sin que se establezca por el solicitante domicilio para todos los efectos judiciales y administrativos derivados del contrato.

Art. 7.o Por cuatro años a contar de la fecha de promulgación de esta ley, no podrán rescindirse los contratos de promesas de compraventa de inmuebles a plazo, por falta de pago, sino en el caso de que el deudor cayere en mora en el doble del número de cuotas establecidas por el artículo 4.o de la ley de 17 de Junio de 1931, cuando los compradores hayan levantado en los predios, construcciones para su vivienda.

Art. 8.o En los casos de ventas a plazo de terrenos urbanos en que se haya establecido que el precio se pagará, una parte por mensualidades y el saldo al contado, siempre que en esos terrenos el promitente comprador haya levantado edificios para su vivienda, podrán optar los compradores entre abonar el saldo al contado según lo convenido, o amortizarlo continuando el pago en cuotas del mismo monto y en los mismos períodos que las del contrato, hasta la completa cancelación, sin recargo de intereses.

Si para el pago del saldo en cuotas se excediera el plazo total de treinta años, se aumentarán las cuotas proporcionalmente para que quede liquidada la operación en el plazo referido.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Héctor A. Mac-Coll. — Juan Antonio Zubillaga. — Rodolfo Schekleton. — Euclides Sosa Aguiar."

—En discusión general.

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — Como resulte del informe de la Comisión, ésta trató de conciliar en un solo proyecto todos los proyectos de ley referentes a la venta de inmuebles a plazos, inclusive el último del Poder Ejecutivo que fué remitido en los últimos días de este mes y según resolución de la Asamblea debía tratarse conjuntamente con los proyectos anteriores.

Como lo dice la Comisión en su informe, el proyecto inicial que tuvo por base este estudio, fué el del señor Legislador Otamendi y otros compañeros de bancada. Posteriormente el señor Legislador Vigo presentó su proyecto y no sé si en la misma época, también, había presentado el suyo el señor Betelu. De manera que la Comisión ha modificado en parte el criterio que había expresado en el pri-

mer informe que produjo dándole este articulado que resume lo fundamental de los proyectos aludidos.

La Comisión había entendido, al principio, de acuerdo con el proyecto del señor Legislador Otamendi, que la consolidación de los atrasos debía devengar un interés. Posteriormente, de acuerdo con el proyecto del señor Vigo, aceptó la supresión de los intereses; pero, en cambio, no aceptó la fórmula del doctor Vigo de llevar el pago de los atrasos a un plazo que empezaba a correr después de terminado el plazo de contratación. La razón que tuvo para esto la Comisión, fué el colocar todos los contratos dentro del término de treinta años que fijó la ley Carámbula. La liquidación de esas cuotas debe hacerse, como lo dice el proyecto, conjuntamente y en cuotas iguales a las cuotas contractuales.

Del proyecto del señor Betelu, que aceptó la Comisión con algunas modificaciones, se tomó el principio de la ampliación de los plazos para la rescición, cuando el promitente comprador había levantado en él construcciones; pero estableció el criterio o el concepto de la construcción para evitar los abusos, en la forma que lo expresa el artículo, es decir, cuando la construcción está destinada a la vivienda del comprador. La razón que tuvo para esto la Comisión, fué no contemplar la situación de los que compran para especular, de los que compran para construir vivienda que alquilan sino la del comprador que construye su vivienda, lo que importa respeto a un principio social y humano.

Ese mismo criterio lo aplicó la Comisión al estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo que se refiere a otro punto interesante de la cuestión. El proyecto del Ejecutivo que, como lo dice la Comisión, responde a una iniciativa de los distinguidos letrados doctores Pastori y Carve, tiene por objeto solucionar un grave problema de actualidad. En muchas compras de inmuebles a plazo se ha establecido un régimen mixto: ventas hechas a mensualidades y el último saldo, la última parte del precio, pagadero en una sola cuota. Ocurre que en esos contratos los compradores han pagado durante mucho tiempo mensualidades o cuotas bimensuales o trimestrales, y en estos momentos les aparecen saldos importantísimos que no pueden pagar. El proyecto del Ejecutivo también establecía la limitación de que regiría esta disposición sólo para los casos en que se hubieran levantado contrucciones, y la Comisión limitó el concepto construcciones en la misma forma que lo hizo en el proyecto del señor Betelu, es decir, estableciendo que las construcciones debían ser destinadas a vivienda del comprador.

Ha conocido la Comisión hace pocas horas, la oposición de algunos Bancos particulares a este proyecto; Bancos que han pedido en forma indirecta ser oídos por entender que se perjudican sus intereses. Es un asunto que sólo la Asamblea lo puede resolver; pero es indiscutible, señores Legisladores, que este proyecto como todos los proyectos que importen moratoria, o facilidades, o modifiquen situaciones contractuales anteriores, tiene que lesionar forzosamente algún interés. La Asamblea tendrá que pesar cuál es el interés que debe respetar: si el de los vendedores o de los Bancos que los representan, o el de los compradores.

Es indudable que la prórroga de los términos que establece el artículo 8.o, causará un perjuicio desde que el que iba a recibir el saldo del precio en una cuota final se verá obligado a recibirlo en largos períodos de cuotas mensuales y máxime cuando no se establece un interés para esas cuotas en que se divide la última prestación. En el mismo caso están también los que contemplaba el proyecto del señor Otamendi y el proyecto del señor Vigo, de consolidar las deudas anteriores sin interés. Pero, como digo, la Comisión se ha resuelto en este caso por el interés de los compradores, considerando que el mayor número de interesados está entre ellos, y que son los que verdaderamente necesitan la tutela de la ley.

Creo que solamente en la discusión particular podría expresar otros conceptos. En la discusión general, repito que es el criterio que ha tenido la Comisión, y también que ésta se ha preocupado de no hacer demasiado amplio el criterio de la ley para la consolidación de cuotas atrasadas como lo querían los proyectos de los señores Otamendi y Vigo, y ha establecido un plazo de dieciocho meses, partiendo de la base de los que están en atrasos mayores, a los que se les fija también un plazo de tres meses para poder ponerse en las condiciones de la ley, los que están con atraso de dos y tres años, ya revelan o una incapacidad económica absoluta para realizar el negocio o una voluntad perfectamente determinada de no realizarlo. No sería posible admitir la consolidación de cuotas atrasadas en dos y tres años, porque entonces sí el perjuicio de los compradores sería sumamente grave; pero tratándose de dieciocho meses solamente se perjudica al vendedor, desde que si tuviera que sacar a la venta los predios en los momentos actuales posiblemente no obtendría los precios que obtuvo en los remates de otras épocas de alza y precios exagerados.

Quiere decir que, si bien la ley tutela a los compradores, tutela en cierto punto al vendedor, y esto lo ha considerado especialmente la Comisión.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

'Artículo 1.o Los compradores de inmuebles a plazos, a que se refiere la ley 8733, de 17 de Junio de 1931, que estén atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a un período de dieciocho meses como máximo, podrán efectuar el pago de lo atrasado en el término de tres años en cuotas iguales sin interés, que se liquidarán conjuntamente y en los mismos períodos que las cuotas contractuales.

En el caso en que falte para el pago total menos de tres años, se dividirá el monto de los atrasos en tantas partes como cuotas falten."

—En discusión.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Este artículo 1.o del proyecto de la Comisión contempla una situación de hecho.

Es público y notorio que desde que soportamos esta ya larga crisis y la desocupación obrera, los promitentes compradores de inmuebles a plazo que se encuentran afectados por estos dos males, no han podido hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones. En este estado de cosas, los vendedores, generalmente representados por los Bancos, los han ido tolerando ejerciendo nada más que una presión personal directa sobre ellos, no llegando, en la generalidad de los casos, a la acción judicial. Esta tolerancia de los vendedores ha respondido, por una parte, al sentimiento de solidaridad humana y, por otra parte, posiblemente una gran parte, a sus propios intereses personales. Estamos, pues, frente a una situación de hecho creada.

Hay en todos estos compradores de inmuebles a plazo, podríamos decir un derecho adquirido, por lo menos, a que se legalice la situación actual. Claro está que las leyes se dictan para el futuro; no es posible, en general, dictar leyes para el pasado. Sin embargo, hay casos excepcionales, y ese caso excepcional es el presente, en que se hace necesario dictar una ley de efecto retroactivo. La no retroactividad de la ley está establecida en nuestra legislación civil; no es un principio constitucional. Por tanto, el Legislador, cuando entienda conveniente darle efecto retroactivo a la ley, puede así hacerlo, y este es el caso en que puede y debe hacerlo.

Claro, se dirá: en un país bien organizado, con una legislación seria, en donde hay que garantir el desenvolvimiento de la contratación privada, no es posible admitir, en general, ese principio; pero hay que tener en cuenta que la ley tiene por fundamento el principio de justicia, definido en el concepto de lo que es la justicia: "dar a cada uno lo suyo". Y también la ley tiene por fundamento el interés social. Cuando el Legislador protege el derecho individual, el derecho privado, —tan es así que en los contratos hace de sus palabras la ley de las partes, — no lo hace nada más que en el entendido de que defiende un interés colectivo.

A veces las condiciones en que se contrata cambian; sin embargo, el principio legal establece que los contratos han de cumplirse fielmente y que sus cláusulas son la ley de las partes. Pero los contratantes han hecho su convención, han determinado el vínculo jurídico en ciertas condiciones; cambiada esa situación, se presenta al Legislador un hecho nuevo. Ahora es el interés colectivo el que está frente al interés individual. Cuando la crisis y la desocupación no reinaban en nuestro país, se podía hablar muy bien como una cosa mala de la rebaja de intereses, de la moratoria de cualquier naturaleza; pero, actualmente, cuando las condiciones sociales han cambiado, cuando se ha colocado a la colectividad en una situación distinta a la anterior, el Legislador, que también dicta leyes, considerando el fundamento privado y el fundamento social, debe tener en cuenta el fundamento social en primer término, y debe tenerlo en cuenta, porque ahora, de cumplirse los contratos por la letra dura e inflexible de la ley, ya el cumplimiento de las obligaciones no va a ser la exigencia del acreedor al deudor, porque habiendo cambiado las condiciones en forma completamente desfavorable para el deudor, el ejercicio del derecho por el acreedor va a ser un perfecto abuso del derecho.

Hay abuso del derecho cuando una de las partes se excede en sus pretensiones, y éste sería el caso en que el acreedor va a excederse frente al deudor. El deudor se encuentra en una situación de imposibilidad de pago; pero esa imposibilidad de pago no deriva de su acto personal, sino de una situación general, que grava a todas las partes por igual. Justo, es, pues, contemplar, antes que el interés privado, el interés colectivo, y cuando el interés privado pretenda ejercerse lesionado o afectando el interés colectivo, llega el momento en que el Legislador debe sofrenar el interés privado. Este es el caso.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, presenté un proyecto sobre moratoria a los promitentes compradores de inmuebles a plazo, en el que después de estudiar serenamente el asunto, establecía un articulado que creo contempla la situación general. La Comisión de Legisla-

ción que lo tuvo a su estudio, no aceptó la modificación al artículo 1.o, basándose en que no era posible ampliar el período de treinta años, permitiendo la consolidación de las obligaciones adeudadas después de esa fecha. Pero recordando lo que he dicho, creo que si bien la ley Carámbula establece el plazo de treinta años para el pago total de las obligaciones provenientes de las compraventas de inmuebles a plazo, la situación actual nos impone el deber de tener que aumentar ese plazo. Estaríamos dentro de un caso claro de modificación de la Legislación Común y de modificación de los contratos ya celebrados.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Entiendo que, a pesar de que la disertación del señor Vigo es muy brillante, está fuera de la cuestión. Me parece que sería más propio de la discusión general, y ahora estamos en la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR VIGO. — Mi disertación responde nada más que a dos motivos principales: la retroactividad de las leyes y la modificación de los contratos, que son los casos que contempla mi artículo sustitutivo. Yo no voy a votar el artículo de la Comisión, sino el que he propuesto.

La Comisión de Legislación ha disminuído en su artículo 1.o el término para estos deudores morosos, permitiendo solamente que se acojan a la ley los que adeuden como máximo dieciocho meses. Decía el doctor Mac-Coll que los que adeudan tres años o más tiempo, esos se encuentran en una imposibilidad de hecho, — creo que esas eran sus palabras.

SEÑOR MAC-COLL. — ¿Me permite? He manifestado que los que adeudan esas cantidades, — no por el importe, sino por el número de cuotas, en que la operación se paga por mensualidades y no han abonado durante veinticinco o treinta meses, — han demostrado una voluntad perfectamente marcada de no realizar el negocio, o una incapacidad económica total. De manera que no se pueden supeditar las transacciones en las ventas por mensualidades, contemplando la situación de personas que durante veinticinco o treinta meses no han podido amortizar las cuotas correspondientes.

SEÑOR VIGO. — La Comisión atribuye la falta de pago de dieciocho cuotas a incapacidad económica de los obligados o a un desistimiento de la operación.

SEÑOR MAC-COLL. — No me he referido a ese número de cuotas, ni creo que la incapacidad se pueda medir en diez o quince cuotas. La Comisión se ha colocado en un término medio entre lo que propone el señor Vigo, como el señor Otamendi, en el sentido de que, cualquiera fuera el número de cuotas adeudadas, debía irse a esa operación nueva, y ha puesto un margen de un año y medio, que le ha parecido una cosa razonable, y que es lo que se puede contemplar en una ley de emergencia como ésta.

En estas leyes de emergencia sobre venta de terrenos a plazo hay un poco de error en el concepto de que el vendedor es siempre el potentado y que los pobres son siempre los compradores. Hay infinidad de pequeños propietarios, de muy poco capital, que han vendido sus terrenos a plazo y tienen eso como único medio de vida. Hay personas para quienes esas cuotas representan apenas al alquiler de la propiedad, ya no el negocio de la venta, y que, sin embargo, no se les paga. Así que tenemos que colocarnos en un justo equilibrio y contemplar la situación de los compradores y de los vendedores.

SEÑOR VIGO. — El límite mínimo de cuotas atrasadas no está determinado por la incapacidad absoluta de pago del deudor o por el desistimiento de la operación, sino por razones de hecho de que ya he hablado, es decir, la crisis y la desocupación.

Los que compran solares a plazo son personas indigentes o empleados modestos, que los adquieren para hacer su casa-habitación. Estas personas, actualmente, por la crisis y la desocupación obrera, es imposible que puedan hacer frente a todos sus compromisos y más al fiel cumplimiento del compromiso de compraventa.

Yo, en sustitución de este artículo 1.o de la Comisión, he presentado otro artículo que contempla, no solamente el límite dentro del cual van a ser contemplados los deudores morosos, sino también les da más facilidades que el proyecto de la Comisión.

La Comisión establece, com mimino, dieciocho meses de mora, y moco máximo para el pago, tres años, pagaderos en cuotas iguales sin interés, que se liquidarán conjuntaente y en los mismos períodos.

Mi proyecto establece — y con permiso de la Mesa voy a dar lectura — lo siguiente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede leer, señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — (Lee): "Artículo 1.o Los promitentes compradores de inmuebles a plazo que actualmente se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas, podrán verificarlo en cualquiera de las siguientes formas:

A) En cuotas proporcionales, sin interés y pagaderas conjuntamente con las cuotas ordinarias en un término igual al triple de los períodos atrasados.

B) En cuotas idénticas a las adeudadas, con un interés del 6 o|o y pagaderas en un plazo igual a los períodos atrasados que empezará a regir al día siguiente del establecido para el pago de la última cuota según contrato. El interés se cargará desde la fecha de promulgación de esta ley.

En ambos casos podrá el deudor hacer entregas extraordinarias en cualquier tiempo, correspondiendo en el segundo caso deducirle el interés correspondiente".

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo propuesto por la Comisión. Si fuera rechazado, se votará el propuesto por el señor Legislador Vigo.

Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La liquidación será practicada por el promitente vendedor y mientras no se notifique al promitente comprador, no le correrá a éste, plazo para el pago de las cuotas sucesivas. El deudor podrá en todo tiempo hacer amortizaciones sobre lo atrasado, siempre que lo haga por cuotas completas, pero en ningún caso gozará sobre estas amortizaciones de los descuentos que autorizan los artículos 36, 37 y 38 de la ley de 17 de Junio de 1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Si los promitentes compradores incurriesen en mora de dos meses consecutivos, estando pendiente de pago la deuda por liquidación de cuotas atrasadas, el promitente vendedor tendrá las acciones que le acuerda el artículo 24 de la ley citada en el artículo anterior, con sujeción a las demás disposiciones pertinentes de dicha ley.

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Toda la liberalidad del artículo 1.o de esta ley, y puede decirse de la ley misma, va a ser defraudada por el artículo 3.o, que establece nada más que dos meses para que los compradores caigan en mora.

Dos meses no es nada en la vida de un hombre o en la vida de un comprador. Una enfermedad, una ausencia no muy prolongada o cualquier accidente fortuito, pueden colocar al comprador en la mora de dos meses.

Si se sanciona el artículo 3.o en la forma en que lo propone la Comisión, esta ley va a resultar completamente inocua.

Yo le pediría al señor miembro informante que aceptara un plazo mayor, que aceptara siquiera seis meses, que es un plazo un poco más elástico y que pondría a cubierto de cualquier contingencia del momento, a los compradores a plazo.

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — A mí me parece exacta la observación que hace el señor Legislador Betelu.

Estos términos eran los del proyecto del señor Otamendi, y si la Comisión los aceptó fué porque entendió también que durante el período de pago de los atrasos debía establecerse un criterio más severo que en el transcurso general de los términos del contrato, para evitar nuevos atrasos sobre las cuotas, más los recargos extraordinarios que se hacían para cancelar aquél. Pero, efectivamente — no sé si la Comisión acepta, porque no todos los miembros están presentes — creo que podría adoptarse un plazo mayor, como el que propone el señor Legislador Betelu, para que la mora surtiera sus efectos.

SEÑOR BETELU. — Sustituirse los dos meses por seis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Legislador Betelu y que acepta el miembro informante, ampliando el plazo a seis meses.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º Los contratos vigentes anteriores a la citada ley en las cuales se estén adeudando cuotas atrasadas, cuyo importe no sea mayor al establecido en el artículo 1.º se reputarán estar al día en los pagos, a los efectos de la inscripción de las mismas en el registro correspondiente, de acuerdo con el artículo 52 de la expresada ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

Léase el artículo 5.º.

(Se lee):

"Artículo 5.º Para gozar de los beneficios de esta ley, los promitentes vendedores tendrán que inscribir sus contratos en el registro correspondiente, a cuyo fin y para el pago de los atrasos mayores a los establecidos en el artículo 1.º, se les concede un plazo hasta el 30 de Noviembre del año en curso."

—En discusión.

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — Indican algunos Legisladores la conveniencia de llevar hasta el 31 de Diciembre este pla-

zo. La Comisión no tiene inconveniente en aceptar esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación que acepta el señor miembro informante, prorrogando el plazo hasta el 31 de Diciembre.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee):

Artículo 6.º. No se podrá inscribir en el registro correspondiente ningún contrato de promesa de compraventa de inmueble a plazo, sin que se establezca por el solicitante domicilio para todos los efectos judiciales y administrativos derivados del contrato."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º Por cuatro años a contar de la fecha de promulgación de esta ley, no podrán rescindirse los contratos de promesas de compraventa de inmuebles a plazo, por falta de pago, sino en el caso de que el deudor cayere en mora en el doble del número de cuotas establecidas por el artículo 4.º de la ley de 17 de Junio de 1931, cuando los compradores hayan levantado en los predios, construcciones para su vivienda."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo había presentado un artículo, que no aceptó la Comisión, en el sentido de que se respetara también en el caso de ser cultivado el predio. La Comisión entendió que podía dar lugar a artimañas de los compradores. sembrando algunos productos que no representaran cosecha. Pero he cambiado ideas con el miembro informante en el sentido de que es necesario prever el caso también en que el predio esté cultivado y pueda producir cosecha, y he redactado un inciso, que se colocaría a continuación del artículo 7.º, que dice así: "En los predios sembrados no serán desalojados los compradores hasta tanto no se levanten las cosechas".

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MAC-COLL. — Efectivamente la Comisión de Legislación trató de restringir un poco el concepto del cultivo, y lo rechazó en la forma que lo había propuesto el señor Legislador Betelu, porque el cultivo, así, en una forma general, puede interpretarse por cualquier plantío sin mayor importancia, y no pierde de vista la Comisión tampoco que aún con la enmienda propuesta por el señor Legislador Betelu puede dar lugar a discusiones enojosas.

Los predios objeto de ventas a plazo son de pequeña extensión y nunca puede pensarse que en ellos se van a recoger cosechas de importancia. Pero podía establecerse alguna limitación para que el pequeño plantador no se vea privado del resultado de su trabajo durante ese tiempo.

Quería conocer la redacción del agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Legislador Betelu.

(Se lee):

"Inciso aditivo del artículo 7.º. En los predios sembrados no serán desalojados los compradores hasta tanto no se levanten las cosechas."

SEÑOR MAC-COLL. — Yo creo, señor Presidente, que se entiende que podrá seguirse el juico de rescisión hasta su terminación; pero que sólo se demorará el lanzamiento hasta tanto levanten sus cosechas.

SEÑOR BETELU. — Esa es la mente.

SEÑOR MAC-COLL. — En este sentido, si los miembros de la Comisión lo aceptan, yo también.

SEÑOR BETELU. — Es en el sentido de que el comprador pueda aprovechar su trabajo.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES.— Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el agregado propuesto.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que habría que establecer qué clase de cosecha y de cultivo, porque hay cultivos que rinden recién a los cuatro o cinco años. De manera que habría que poner: "cosechas de cultivos anuales".

SEÑOR BETELU. — Se podría determinar así: "cosechas de cultivos anuales".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — "Cosechas provenientes de cultivos anuales".

SEÑOR BETELU. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la modificación.

(Se lee):

"En los predios sembrados no serán desalojados los compradores hasta tanto no se levanten las cosechas provenientes de cultivos anuales."

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Yo propongo esta redacción que considero más clara: "En los predios sembrados no se hará efectivo el lanzamiento"..., etcétera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con las modificaciones propuestas por los señores Legisladores Alonso Montaño y Vigo.

(Se lee):

"En los predios sembrados no se hará efectivo el lanzamiento de los compradores hasta tanto no se levanten las cosechas provenientes de cultivos anuales."

—Se va a votar el artículo 7.o con el inciso propuesto por el señor Betelu, que acepta el miembro informante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Aunque manifesté mi propósito de no votar, porque me lo impide el Reglamento, esta ley, dado que desempeño la asesoría letrada de un Banco que se ocupa de esta clase de negocios, había insinuado a la Comisión la conveniencia de redactar un artículo o un inciso aditivo para establecer que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un término de cuatro años, determina automáticamente, por ministerio de la ley, la caducidad de la promesa de venta.

La razón que dí para insinuar a la Comisión la adopción de esta fórmula — puesto que mi propósito era no intervenir en este debate — fué que muy a menudo, en tratándose de solares baldíos, pequeños predios de trescientos o cuatrocientos metros, los promitentes compradores hacen verdadero abandono de sus derechos; abandonan totalmente el bien donde se intrusan luego otros sujetos sin ningún título. Se podría decir que por vía judicial sería posible rescindir esos contratos. Pues bien: ahí aparecen las dificultades. Como no es posible encontrar al promitente comprador, sobre todo cuando el terreno está situado en los aledaños de la ciudad o en las ciudades del interior, lo que ocurre es que hay que citarlo por edictos durante treinta días, designarle un defensor de oficio y seguir un juicio ordinario hasta de dos instancias, con enormes gastos para el acreedor y, si aparece el deudor responsable, paga el deudor. Para evitar eso, cuando el abandono se traduzca en cuatro años de no pago de cuotas, parece que habría mérito para considerar que tal abandono del derecho existe en forma inequívoca.

Y bien: esta proposición habría que articularla con el artículo 7.o en examen, y como se establece que no será posible rescindir estos contratos durante cuatro años por falta de pago, sino en el caso que allí se especifica, a condición de que el promitente comprador haya levantado sobre él predio prometido, construcciones para su vivivenda.

Ahora bien: el artículo 7.o se refiere al caso, lo repito, en que sobre el inmueble haya construcciones. Yo propondría una disposición para aquellos casos en que no haya construciciones destinadas a servir de vivienda al promitente comprador.

La fórmula que yo propondría a la Comisión por si la quiere hacer suya—porque no quiero insistir sobre esto—sería la siguiente: "La falta de pago de las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años, determinará por sí sola la caducidad de la promesa de venta, sin necesidad de interpelación de especie alguna, si se tratara de inmuebles sobre los cuales no se hubieran levantado construcciones para vivienda del promitente comprador".

Es la fórmula que haré pasar a la Mesa para que se analice entre la primera y la segunda discusión.

SEÑOR MAC COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — La Comisión había estudiado este aspecto de la cuestión yahta llegó a solicitar ciertos informes sobre la práctica que se seguía al respecto en nuestros tribunales. El procedimiento es variable: hay jueces que aceptan un procedimiento sumario: hay otros que exigen todos los trámites del juicio ordinario, y, en realidad, la suerte del vendedor depende en parte del Juzgado que tenga que entender en el asunto.

Se había propuesto la Comisión establecer, en términos generales, que para todos los juicios de rescisión—se entiende que para los contratos no inscriptos, porque para los inscriptos rige el procedimiento de la ley,—se establecería el procedimiento fijado para las acciones posesorias que, aunque no es sumario, en el sentido que propone el doctor Abadie, simplificaría en gran parte el trámite.

Es indiscutible, señor Presidente, que la situación que estudiaba el doctor Abadie, se produce con bastante generalidad. Compradores que en el acto del remate consignan la primera cuota de dos, cuatro o cinco pesos, cuya pérdida no les afecta mayormente, crean, por ese solo hecho, una situación jurídica difícil que, después, para disolverla, para poder rescindir ese contrato firmado, ocasiona gastos ingentes.

De manera que la Comisión acepta ese criterio excepcional para los casos en que se produce mora de cuatro años, porque es evidente que en estos casos el com-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Sábado 23 de Setiembre de 1933 Núm. 8131

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1:000.000.00 (un millón) de kilos de barreras y 60.000 kilos de varillas de hierro redondo, para clavos de las mismas, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Set.18-11892-v.set.28.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 150.800 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-11895-v.set.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Oficina de Adquisiciones), avenida 18 de Julio esquina Sierra (5.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 25 del corriente, a las 15, almacén: a las 15 y 20, frascos y botellas; a las 15 y 30, arreglo de la Central interna en el Hospital Pedro Visca (segundo llamado); a las 15 y 40, cubiertas y cámaras y a las 15 y 45, ferretería (segundo llamado). — Montevideo, Setiembre 18 de 1933.

(Cuenta corriente) Set.21-12014-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24675

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HECASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12029-v.oct.9.

ACTA N.o 24681

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12041-v.oct.9.

ACTA N.o 24680

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12034-v.oct.9.

ACTA N.o 24679

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

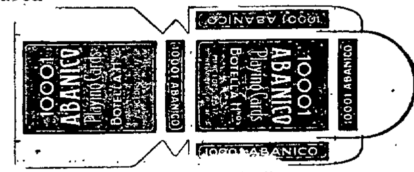
"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 13.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12040-v.oct.9.

ACTA N.o 24684

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ABANICO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12042-v.oct.9.

ACTA N.o 24672

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ZORRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11993-v.oct.7.

ACTA N.o 24671

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Lda., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIYELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores.

$7.00 Set.19-11898-v.oct.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24663

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELAROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guererro Flóres, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11885-v.oct.4.

ACTA N.o 24246

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Actuario.

$7.00 Set.18-11860-v.oct.4.

ACTA N.o 24641

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11761-v.oct.3.

ACTA N.o 24667

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORISTELLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11812-v.oct.3.

ACTA N.o 24666

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11813-v.oct.3.

ACTA N.o 24640

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-11485-v.set.23

ACTA N.o 24639

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vinolia Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"VINOLIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-11486-v.set.23.

ACTA N.o 24656

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDAL"

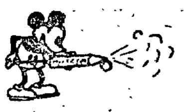
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11689-v.set.29.

ACTA N.o 24634

Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MICKEY-FLY



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas, mosquicidas, hormiguicidas y demás similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-11483-v.set.23.

ACTA N.o 24635

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 8-11531-v.set.25.

ACTA N.o 24625

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello", de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11636-v.set.28.

ACTA N.o 24607

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vieira, Vellón y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11596-v.set.27.

ACTA N.o 24609

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



SOL

para ditsinguir artículos de la clase 14.a (según detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11897-v.oct.4.

ACTA N.o 24600

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune and Apricot Growers' Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Ramón Guerrero Jefe de Sección

$7.00 Set.8-11534-v.set.25.

ACTA N.o 24648

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

ACTA N.o 24636

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

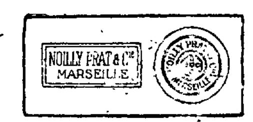


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11533-v.set.25.

ACTA N.o 24556

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Noilly, Prat y Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

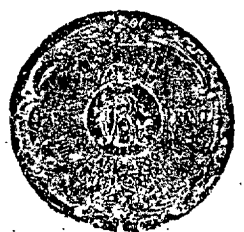


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouht). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11663-v.set.28.

ACTA N.o 24557

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de Parí (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11664-v.set.28.

ACTA N.o 24638

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, como apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LUMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 12-11656-v.set.28.

ACTA N.o 24559

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (explosivos en general dinamitas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11634-v.set.28.

ACTA N.o 24624

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello" de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



MARCA DEPOSITATA

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11655-v.set.28.

ACTA N.o 24554

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor L. Plantier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RECTOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11661-v.set.28.

ACTA N.o 24555

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

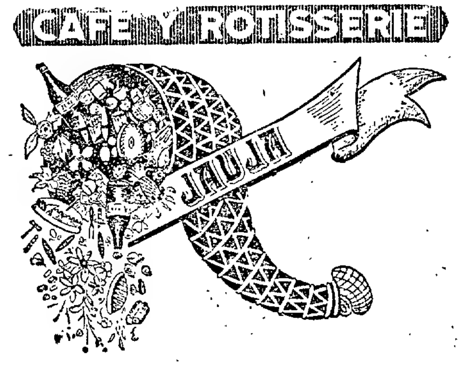
"UN PEU D'AMBRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería jabones de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11662-v.set.28.

ACTA N.o 24634

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11789-v.oct.2.

ACTA N.o 24659

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11790-v.oct.2.

ACTA N.o 24660

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 15-11791-v.oct.2.

ACTA N.o 24617

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Pedro Di Giulio y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MARSALA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11532-v.set.25.

ACTA N.o 24653

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERNET"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas en todas sus clases, formas y naturaleza, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11727-v.set.30.

ACTA N.o 24652

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YANITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct 15-11760-v.oct.2.

ACTA N.o 24658

Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César A. Lagomarsino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MIQUITO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11960-v.oct.6.

ACTA N.o 24665

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Heliodoro Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOHM"

para distinguir artículos de la clase 19.a (fabricación y venta de repisas y ornamento de madera). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11832-v.oct.6.

ACTA N.o 24552

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CAPPY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11659-v.set.28.

ACTA N.o 24553

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHERAMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11660-v.set.28.

ACTA N.o 24668

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

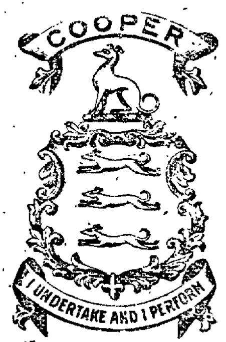


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11896-v.oct.4.

ACTA N.o 24642

Montevideo, Setiembre ... de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Cooper y Nephews Ltd., con domicilio en Berkhamsted (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas para uso veterinario). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12025-v.oct.9.

ACTA N.o 24644

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11595-v.set.27.

ACTA N.o 24657

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Bustelo y Pedrozo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RAPIDA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas calculadoras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11996-v.oct.7.

ACTA N.o 24601

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), — han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-11569-v.set.26.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11961-v.oct.6.

ACTA N.o 24677

Montevideo, Setiembre ... de 1933. — Con esta fecha los señores Bereta, Fratelli ... Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 16, 11.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11978-v.oct.7.

ACTA N.o 24646

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Deming, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11638-v.set.29.

ACTA N.o 24598

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAPLANE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set. 7-11484-v.set.23.

ACTA N.o 24602

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-11570-v.set.26.

ACTA N.o 24662

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CURTASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11856-v.oct.4.

ACTA N.o 24649

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATTENTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11597-v.set.27.

ACTA N.o 24661

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. F. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"JOTHION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11857-v.oct.7.

ACTA N.o 24627

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION HORNOS INCINERADORES RESIDUOS "EMILIO FONTANA, LIMITADA"."

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11346-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3847

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Ferrules", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.22-12026-v.oct.14.

ACTA N.o 3848

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.22-12027-v.oct.14.

ACTA N.o 360

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcciones rústicas de casas del tipo Log Cabin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.22-12030-v.oct.14.

ACTA N.o 3846

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulisis Juan Pedro Gannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pieza de aplicación en tuberías subterráneas denominado envase U. A. Y", para encabezamiento y base de las tuberías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-11973-v.oct.12.

ACTA N.o 3667

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Florio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador - transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-11911-v.oct.11.

ACTA N.o 371

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con ésta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Radiador para el enfriamiento del aceite en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-11914-v.oct.11.

ACTA N.o 369

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de revestimientos metálicos en substitución de azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11817-v.oct.9.

ACTA N.o 370

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Adelio y Américo Medici, establecidos en Montevideo, bajo la razón social de "Medici Hermanos, Sucesores de Luis Medici", han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación de azufre en piedra para obtener azufre en polvo, apto para el comercio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11833-v.oct.9.

ACTA N.o 3844

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cornetas para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11839-v.oct.9.

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11762-v.oct.13.

ACTA N.o 3843

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Pacal García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-11781-v.oct.7.

ACTA N.o 3842

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas de envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11788-v.oct.7.

ACTA N.o 3845

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Luis Vidal, Alfredo J. Rico y Carlos F. Navia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda comercial sonora" denominado "Vidrina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11793-v.oct.7.

ACTA N.o 357

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11644-v.oct.4.

ACTA N.o 3840

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11648-v.oct.4.

ACTA N.o 367

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11717-v.oct.6.

ACTA N.o 368

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de sisarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

ACTA N.o 3827

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

ACTA N.o 3839

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

ACTA N.o 3837

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11649-v.oct.4.

ACTA N.o 3836

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guidivitrico"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

ACTA N.o 3832

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Bonaba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sepulcro colectivo celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.9-11579-v.oct.2.

ACTA N.o 3838

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Anastasio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde para la fabricación de un nuevo fideo de forma tubular con una o varias aletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.8-11544-v.set.30.

ACTA N.o 3833

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material vidriado aplicado a revestimientos y decoración sobre paredes de ladrillos y reboques de todas clases denominado E. S H. A.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.1.o-11320-v.set.23.

ACTA N.o 328

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Con esta fecha los señores Gutay Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cigarrillos, con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuria, Secretario.

$8.00 Set.1.o-11312-v.set.23.

ACTA N.o 3834

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barriola y Solca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo revoque para revestimiento interno y externo, denominado "Pietrina"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.4-11385-v.set.26.

ACTA N.o 3835

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "Le Filastic", de Lille (Nord), (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.4-11367-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 9, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserve al derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.16-11849-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 11 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.16-11850-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 310

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas, dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.12-11637-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de defensa del muelle de cemento armado del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 25 de Setiembre de 1933, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. —

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — A. de la Rivera.
(Cuenta corriente) Ag.29-11229-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las instalaciones de tuberías de aducción y modificaciones en las tuberías existentes en la localidad de Punta del Este.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.50 por los pliegos, memoria y metraje; $ 1.00 por el formulario - propuesta y $ 2.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 2.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-12045-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Durazno al Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado y del decreto de la Presidencia de la República, de fecha 2 del corriente mes de Setiembre de este año, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del camino Durazno al Paso de los Toros, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión de don Justo Urreta: área, 0 H. 2581 m.2 77, fracción A: linda, por el Noreste, de frente a un camino vecinal; por el Sureste, con más terreno de la sucesión Justo Urreta y por el Oeste, con un camino nacional.

Propiedad de Luisa Sabalsagaray Urreta: área, 2 H. 7742 m.2 30, linda: por el Noroeste, con más campo de la expropiada y con Francisco Cortabarría; por el Sureste, con más campo de la señorita Sabalsagaray Urreta; por el Sur, con un camino vecinal y por el Oeste, con un camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Set.21-12016-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Abril del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá-Lascano, Cebollatí - Corrales, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de don Jorge Fernández: área, 101 m.2 50, linda: por el Nordeste, con más terreno de don Jorge Fernández; por el Sur y Oeste, con calles de la planta suburbana del pueblo de Lascano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Set.21-12017-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 10.400 m.3 de piedra partida, destinada a la ejecución del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. C. 60 y K. C. 71-400 (desde Colonia).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-11913-v.set.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de ayer, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo a las diez horas en punto, para la construcción de pavimento de adoquín (cunetas de un metro y cordón) en las calles de Punta del Este, que se especifican en la Planilla de Metrajes, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría durante todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, en que rige el horario de 8 a 12.

Dichos pavimentos comprenden un total de 3881 metros de cordón, 4376 metros cuadrados de cuneta de adoquín, en cuatro trozos y quince mil ochocientos cuatro metros cuadrados macadan (15804 m.2).

Los obreros percibirán como jornal mínimo la suma de un peso con ochenta centésimos, diariamente.

Las propuestas deberán ser presentadas por los cuatro trozos en conjunto o por cada uno de ellos separadamente, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, hasta el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas en punto ante esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente Set.13-11456-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$15.12 Set.21-11997-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Guillermo Niell, se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que viene del departamental a Merinos y va hacia el Palmar o Piñera, en la parte que cruza el campo de su propiedad y el de la señora Victoria Dutra de Ramos en la novena sección judicial del Departamento y llevarlo a la divisa Sur de su propiedad, límite con Alvarez Hnos., para salir al campo de don Avelino Texeira cambiando así de ubicación al paso de Ruiz Díaz, en Arroyo Grande. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario
$15.60 Ag.23-11097-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas", sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros, conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1933. — La Secretaría.
$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ RAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1424, y doña DORINDA CABEZA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5345-v.set.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZHEKER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle Cerrito número 314, y doña REBECCA KRITZER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Zabala número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FUHAD HELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1482, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIGANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Taranto, domiciliado en la calle Zabala número 1477,

y doña LUSI HARONIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Zabala número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5616-v.set.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALDO COLOMBO PUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 322, y doña FRANCISCA ANTONIA CARRANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Buenos Aires número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5422-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1295, y doña ALLEGRA BENVENISTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Turquía domiciliada en la calle Maciel número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5355-v.set.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL ALTEROF HARTMAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 17 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Florida número 1210 y doña DINA FURMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania el 15 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Florida número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5390-v.set.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ENRIQUE RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1218, y doña MARIA ANGELICA RAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GROSZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña ELENA ECKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Cigand, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BRANDWAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Durazno número 1077, y doña SARA LIBERMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Durazno número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5391-v.set28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL E. VANRELL CARBONELL, de 23 años de eadd, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1313, y doña MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CUCUCOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ANGELA LOVISETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cureim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA PAULA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5323-v.set.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DAMIANI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña PILAR ESTEVEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en La Plata, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5356-v.set.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGELO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1675, y doña FERMINA MENYOU, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUTAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ejido número 1600, y doña ANA RETTICH, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tamasi, domiciliada en la calle Ejido número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.set.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense; domiciliado en la calle Isidro Larraya número 4550, y doña DOMINGA HERMO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5361-v.set.27.

En el Cordón y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Bequeló número 2306, y doña ANGELA CAMPANILE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.set.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VYTAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad lituano, nacido en Utena, domiciliado en la calle Ansina número 1027, y doña ADELA ZIUKELYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad lituana, nacida en Kokiski, domiciliana en la calle La Paz número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5360-v.set.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DO-

BALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento; domiciliado en al calle Ansina número 1029, y doña OFELIA RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5362-v.set.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PABLO MAGUNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arequita número 2272, y doña MARIA LAURA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arequita número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5409-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2096, y doña CAROLINA BASALO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5392-v.set.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERIBALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1287, y doña PURA VIÑOLES ESOLK de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Lima número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5408-v.set.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUEL BALDOMERO REVELLO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 3273, y doña AURORA MARCIA COITINHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cádiz número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 5393-v.set.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIACOMINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2442, y doña BLANCA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Comercio número 2442

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5394-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RODINO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Industria número 5, y doña ROSA CHIDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5363-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUENO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 3397, y doña LUCRECIA JUANA ISOLDA GAMBA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arrieta número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5364-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESPIGA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rivera número 4113, y doña MARIA ELENA BASTIDA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil

$2.00 5365-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RENDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Industria número 2535, y doña MATILDE MOREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil

$2.00 5366-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE ANDRES SCAYOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 112, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5369-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIRIO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Azara número 3815, y doña CELIA CAFFERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5368-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABELINO PEREYRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agaces número 3523, y doña JACINTA JARA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Agaces número 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5370-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PETRULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2293, y doña OLGA MIGLIONICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Sosa número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5367-v.set.27.

En Montevideo yel d a 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los int[illegible]dos hago saber: Que han proyectado [illegible] en matrimonio don JUAN BAUTISTA MOLLICA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Corumbé número 33, y doña IDA FAUSTINA RETAMOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Corumbé número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5324-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VILLARREAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 10, y doña PABLA DOMINGA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle T. Gomensoro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5326-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAPPA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Purificación número 3667, y doña TORIBIA PELOCHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Avellaneda número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5325-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ VIANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2905, y doña DONATA EDORFILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5327-v.set.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4553, y doña IRMA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5428-v.set.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORENO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 2 número 31, y doña LUISA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Oficial 2 número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5429-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAITAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ferrara número 35, y doña ROSA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Ferrara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5407-v.set.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROSENKRAUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Patria número 2911, y doña MARIA HONORINA FAGUNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5371-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición FERNANDO RAUL LOZANO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivadavia número 1807, y doña ANA BASALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Rivadavia número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5372-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO YTZCOWICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2496, y doña ROSA STEPPEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5374-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FABINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle García Peña número 2839, y doña MARIA SALVO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5373-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 3366, y doña AIDA ARGENTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José L. Terra número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5339-v.set.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO HERBERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabela número 3222, y doña ANITA CHANGAIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5340-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1266, y doña DELIA POY DE VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5341-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle El Iniciador número 1616, y doña FELICIA SANABRIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle El Iniciador número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5342-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle El Iniciador número 1672, y doña DULCIA MARIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Hernández número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5343-v.set.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CARLOTA ESTER PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5421-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

RUPERTO ANTONIO CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Coronel W. Regules número 3618, y doña EDUARDA ROSA ZENDRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5376-v.set.27.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANDES (hijo), de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coraceros número 3573, y doña PRUDENCIA RIVERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Coraceros número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5378-v.set.27.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ZAVALLA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Suárez número 3241, y doña JULIA SANZ LAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5375-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ELORZA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión químico industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 933, y doña JUANITA ORTIZ COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Román García número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5377-v.set.27.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1332, y doña EVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asencio número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello

(Gratis) 5346-v.set.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Recinto número 173, y doña JUANA OLIVER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1827, y doña PIEDAD MARIA ISMAELA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5420-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1921, y doña ELVIRA PERREIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5379-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO PETRAGLIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1979, y doña MARIA ANTONIA ANUNCIA MASSARONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaná, número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5380-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAFICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2057, y doña JOSEFA FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 5381-v.set.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TELESFORO SUAREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1429, y doña CLARA COMAS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5436-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN MARGARIDA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Mercedes número 1831, y doña JUANA BENITEZ MUNIZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5382-v.set.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE GARCIA PREVE, de 35 años de edad, de esado divorciado de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1395, y doña MARIA TERESA TRUCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5328 v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 875, y doña MARIA CECILIA MANSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Doctor Luis Piera número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5354-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FERRAZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 974, y doña SUSANA MARTINEZ ROLANDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Democracia número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.set.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ATANASILDO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL CATALINA HIRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5344-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO ANTONIO AMORIN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1277, y doña DELIA DIOMAR GANDOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Carmelo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5395-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OSCAR TORRANO, de 35 anos de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1143, y doña MARIA LUISA DOMINGA TABASCO CORRADINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5396-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SCHELOTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2928, y doña MARIA EUGENIA MENDIVE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5347-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933. A las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña CASILDA SOUTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5348-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ DEL PINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 3077, y doña AIDA TERESA IRIGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5349-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOME RIOBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Libertad número 2543 (bis), y doña CARMEN LAGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Liebrtad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1068, y doña ELVIRA VELO VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solano García número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DAVOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1084, y doña EUMENIA MARIA FERNANDEZ ARAUJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2636, y doña MARIA LUISA TRONCOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5353-v.set.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROLANDO ORIO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 1008, y doña ELVIRA F. MESA ROSES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5330-v set 23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE C. DE BONI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1239, y doña ALBA E. BENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5331-v.set.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEILIH SVARTZMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1866, y doña ZELDA LECOVICH de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Surromi, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1800, y doña ANTONIA VITTOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5398-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad alemán, nacido en Dantzing, domiciliado en la calle Inca número 1866, y doña ROSA LEVIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Justicia número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5385-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO ARIAS COUTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Defensa número 1782, y doña ANA LEFORT LAMARQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2099, y doña MARIA LUISA GESTO MIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5384-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SOLODUCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad alemán, nacido en Dantzig, domiciliado en la calle Inca número 1866, y doña LIBA MAGAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Justicia número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOUZAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Errazquín número 2073, y doña BENIGNA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedro Errazquín número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5387-v.set.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PODESTA CARNELLI, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1737, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle General Pagola número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5332-v.set.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORANTE G. CORMINATE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión metalizador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 328, y doña MARIA B. BOSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POSE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 3955, y doña CELIA PORTELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Osorio número 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICTORINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Muñoz número 68, y doña MARIA LUISA ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Romero número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5412-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN RUFINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 3915, y doña ANTONIA P. SARALEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5413-v.set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROSTACO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle J. Alberdi número 1416, y doña PAULA EGUEZ, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.set.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GORDIOLA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle P. Galán número 4280, y doña FAUSTINA MARTIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bauzá número 185 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.set.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Garzón número 172, y doña PALMIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Garzón número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5401-v.set.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don HECTOR PEDRO SBURLATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña ADELA ISOLINA SIMONELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.set.20.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MANUEL CROSSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Volta número 10, y doña ELIDA JOSEFINA BERRIEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de se tome declaración a los testigos son nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Milton número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.set.28.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BENJAMIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Casavalle número 7, y doña ORFILIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Volta número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.set.28.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ ARIGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 587, y doña GREGORIAA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Castro número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.set.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT BIRKHOLZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Colonia (Alemania) domiciliado en las calles Colonia esquina Sierra, y doña OLGA IMHOF DE HIRT, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5424-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASALAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ipiranga número 16, y doña MARIA ARISTELA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ipiranga número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5338-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Aiguá (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Bruno Méndez número 41, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teruel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5339-v.set.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN MESTRE MAYOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal) nacido en Islas Baleares, domiciliado en la avenida Italia número 2941, y doña MARIA ANGELICA PEDEMONTE LAMY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5425-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ASUNCION CARBAJAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 2246, y doña ALICIA ZAPATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5426-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1816, y doña MARIA INES PURIFICATTI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5427-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO AMARILLO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2919, y doña DAMIANA AIDEE BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5333-v.set.23.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1933 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL DO PAZO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1957, y doña CARMEN GULAR, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el boulevard Artigas número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5334-v.set.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACCIO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Rizal número 1, y doña JORJA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATOIRA BOEDO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3282, y doña ANTONIA PAGANI, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle 4 de Julio número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VELAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 322, y doña CATALINA SAENZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Talcahuano número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5406-v.set.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGO DARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3128, y doña BLANCA ROSA LAYERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.set.25.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPRINGER, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 1626, y doña MARIA ISABEL HERRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5338-v.set.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Placeres de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-12050-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tellamón de Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-12048-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Alberto Viana, domiciliado en la calle Cerrito nú-

mero 464, me presente y expongo: Que vengo ante usted a producir la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 3.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A ese efecto solicito Héctor A. Gerona y doctor don Francisco Accinelli, domiciliados en las calles Cerrito número 464 y Convención número 1214, respectivamente, al tenor del siguiente interorgatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo exppuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites de estilo, se sirva aprobar la información ofrecido. Será justicia. —, Héctor A. Viana". — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50. Set.21-11933-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Zabalo de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-11800-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baños de Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11721-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carrasco o Celia Carrasco de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11722-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Esther Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11723-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amelia E. Sozzo de Easton y otra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Ercilia Sozzo de Easton por figurar ésta con el nombre de "Amelia Ersilia" en vez de "Amelia Ercilia" y con los apellidos paterno y materno como "Sosa" y "Ferrara" en lugar de "Sozzo" y "Ferraro", respectivamente que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-11726-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de los Santos de de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11725-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado o Juan Pedro Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-10774-v.ag.23. Set.10-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santiago Bertani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el peticionante, el padre y el abuelo paterno con el apellido Bertanni en vez de "Bertani", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-11607-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Oyhaondo u Oyhanondo Barthé de Jouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11910-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, AcActuario.

$5.50 Set.19-11905-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11906-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriondo de Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11907-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzei, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11908-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11909-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Musante (de apellido materno Servetti), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.18-11877-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellora de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.18-11891-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bolla de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Horta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.16-11828-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Provens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-11799-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con la sociedad Juan F. Salaberry. Sociedad de Tierras del Uruguay. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Juan Salaberry Bercetche, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Juan F. Salaberry Bercetche. Sociedad de Tierras del Uruguay", a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.18-11887-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cornillón de Olgiati y de doña Adela Angela Olgiati de Trulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11724-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-11398-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Julián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-1[illegible]-oct.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Frederick Carter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.22-12051-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Delger Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.21-11981-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto o Umberto Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11840-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascale (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Set.19-11915-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferrari de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11910-v.set.29.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picos Héctor. Información" se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Picos, fijando domicilio en la calle Aramburú número 1423 ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto - ley de 1878, solicitando se le tome declaración a los testigos Humberto Pécora y Juan Mariño, domiciliado en la calle Uruguay número 910 y calle Sueviela número 4160 Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. — Héctor Picos". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$7.50 Set.18-11863-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giannattasio de Carpani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11805-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Baciño y de doña María Pizorno de Baciño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11808-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.[illegible]-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11807-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Lozada de Mañana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Set.16-11811-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Debera o de Vera Bibiano y otro. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Emilia Camejo, el apellido materno está escrito Vera en lugar de Vera. En la de Nicasio Camejo, el nombre de la madre figura Balentina en lugar de Valentina y el apellido de la misma figura Vera en lugar de de Vera. En la partida de nacimiento de Mauricio Camejo el apellido materno está Vera en vez de "de Vera". En la partida de nacimiento de Dolores Martina Camejo el apellido de la madre dice Devera en vez de "de Vera". En la partida de defunción de Bibiano de Vera figura éste Debera en lugar de "de Vera". En la partida de nacimiento de Bibiano de Vera, donde dice que es hijo legítimo de Amaro Vera debe decir Amaro de Vera. En la partida de defunción de Víctor de Vera, donde dice Vito Devera debe decir "Víctor de Vera" y donde dice hijo de Amaro Devera debe decir "hijo de Amaro de Vera. En la partida de nacimiento de María Nieves de Vera dice que ésta es hija de Víctor Devera, debiendo decir hija de Víctor de Vera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Set.16-11814-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agosti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11809-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chabert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11801-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Braga. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la par-

tida de casamiento con doña Jorgelina Alonzo, donde dice, refiriéndose al contrayente, Luis, debe decir Gregorio, y en la partida de nacimiento de su hijo Luis Eladio, el padre figura con el nombre de Luis, debiendo decir Gregorio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.16-11815-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel José Sacconago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11802-v.set.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título, con Juan Peri); a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36 [illegible] .75-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Teresa Pizzo de Carrato. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiento de Angel y Carmela Carrato, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Carratto, debe decir Carrato, y en la de defunción de Hortencio Carrato se dice que es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y el apellido paterno dice Carratto debiendo decir Carrato. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.16-11816-v.oct.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Unzaran de Idiartegoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11744-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Zorrilla de Laens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-11792-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11742-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Molinari de Castelnuovo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11743-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Basilio Larrosa o Pedro Basilisio Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11714-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J. Ros, del mes de Julio de 1922, teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan, así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira; por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran; por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente está empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual; por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mira, don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría: por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros, con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Set.4-11388-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. So-

lari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra; al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros; de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.60 Set.4-11379-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vizoso de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.19-10996-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gobriani Pedro. Sucesión. Justificación de estado civil", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Anunciata Lucinda Gobriani en la siguiente forma: donde la madre figura como soltera, debe decir que es casada y donde la inscripta figura como hija natural debe decir que es hija legítima de la declarante y de su esposo don Pecinda Liuzzo debe decir Anunciata Lucindro Gobriani, y donde dice Anunciata Lucía Gobriani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.8-11549-v.set.25.

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de 3.a Nominación de la ciudad de Corrientes (República Argentina), en autos Sucesión de Adrián o Adrián M. Echevarría. Solicita la fijación de edictos" se hace saber al público el siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor J. Noel Breaud, se cita y emplaza durante treinta días, por cuyo término se publicará el presente en el "Boletín Oficial" y en un diario "Nueva Epoca", a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Adrián o Adrián M. Echevarría, cuyo juicio sucesorio ha sido iniciado, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrientes, Abril 25 de 1933. — Aristóbulo Goñalons, Escribano Público, Secretario". — Hay un sello que dice: "Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. — Corrientes" y otro que dice: "Aristóbulo Goñalons, Escribano Público". — En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ag.19-11001-v.set.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel León Martino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-12033-v.oct.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Barrios de Barrios. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Setiembre corriente se declaró a doña Carmen Barrios de Barrios en estado de incapacidad mental y se le designó curador legítimo a su esposo don Julio Plada o Julio P. Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-12031-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gallego Gago. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Francisco Gallego Gago, domiciliado en la calle Sarandí número 437, al Juzgado digo: Vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto, ruego al Juzgado examine al tenor del interrogatorio acostumbrado a los testigos señores Ulises W. Riestra y Leandro Giménez sobre la moralidad y costumbres del solicitante. Provea el Juzgado de conformidad y será justicia. — Francisco Gallego Gago". Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Oct.22-12032-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Sarazola o Zarazola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-11986-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elvira Martina Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11987-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassadone de Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Set.21-11988-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Haran de Ilarraz y de don Joaquín Antonio Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11975-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Margarita Urbina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11989-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justino Marcos Decurnex y doña Isidora Mac Allister o Macalister de Decurnex, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11979-v.oct.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Salvador A. Pratto. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Salvador A. Pratto. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.21-11980-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-11952-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vigouroux de Ferreré o Ferrerel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-11953-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Lorenzo Braga con María Suárez, donde ésta aparece con el nombre de María Concepción Arnold debe decir María Suárez, suprimiéndose el nombre de José Arnold con que aparece el padre de la contrayente; 2.o En la partida de nacimiento de María Josefa Braga Suárez, donde la madre aparece con el apellido Arnold debe decir Suárez. Asimismo debe suprimirse el nombre de José Arnold, que aparece como abuelo de la inscripta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-11773-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiem-

bre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-11826-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Talernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11774-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11775-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Diodatá de Manera o Diodata Manera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11776-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de lás sucesiones de doña María Lorenza o Lorenza María Benítez de Méndez y de doña Sonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11770-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11771-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elsa Márquez Goncalvez. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Enero del corriente año se declaró a doña Elsa Márquez Goncalvez en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Ignacia Goncalvez de Márquez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-11777-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caetano o Cayetano Ciociano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadyos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-11683-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Melillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-11684-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Sucesiones Rosa Parodi de Vione y Francisco Vione", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentado en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Vione con Rosa Parodi, donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece escrito Vioni, debe decir Vione; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Vione, donde el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura como Viona, debe decir que lo es Vione y donde la madre y el abuelo materno aparece con los apellidos Yale y Vale, respectivamente, debe establecerse que su apellido es Parodi; 3.o En las partidas de nacimiento de Francisca Paula Vione, Margarita Natalia Vione, Luis Vione y Angela Vione, donde el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno aparece como Vion, debe establecerse que lo es Vione. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.15-11766-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Votta y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Bautista Votta con María Nieves Mas: donde la contrayente figura como María de las Nieves Soler y el padre de la misma como José Soler, debe deicr, respectivamente, María Nieves Más y José Más Sulé; 2.o Partida de nacimiento de Renée Angélica Votta: donde el nombre de la inscripta figura como René Angélica debe decir Reneé Angélica: donde la madre aparece como María de las Nieves Soler debe decir María Nieves Más y donde el abuelo paterno figura como José Soler debe decir José Más Sulé. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set 9-11586-v.set.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Baustita da França Mascarenhas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Juan Baustita da França Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-11558-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-11073-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José María Brandón para la junta que tendrá lugar el seis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12011-v.oct.2.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan J. Achugar para la junta que tendrá lugar el cuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12012-v.oct.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12013-v.oct.25.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo S. Barozzi, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.13-11705-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que en el expediente caratulado "Manuel Outeiro. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17217. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 9 de Junio de 1931 y háganse las publicaciones de ley. — Nattino. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.22-12046-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nassin Vitar, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ernesto Puig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.21-12018-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Fernández Calvo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Liprandi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.16-11851-v.set.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José E. Alvarez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17167. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Set.13-11706-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Daniel D. Tuset. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17179. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11707-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Valentín A. Pérez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16912. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11708-v.set.23

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en lo sautos caratulados "Lacava y Gerardo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 13 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11710-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Coogan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16495. Montevideo, Agosto 22 de 1933.—Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a la principal. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11709-v.set.23.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A. Denuncia la pérdida del 50 o|o de su capital", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., denunciando que en último balance de la Sociedad ha arrojado una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.6-11461-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o José Emilio Gobba, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.21-11982-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mata solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María por figurar en ella el nombre de la madre como Josefa Rodríguez cuando el verdadero es María Josefa Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.16-11803-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turon doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Italo Brovetto y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.15-11772-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coda, y se cita a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.14-11746-v.set.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Micaela Gómez de González y de Andrés González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.13-11695-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril .. de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolora Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $7.20. Ag.21-11009-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag, contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario

$9.60 Set.1.o-11332-v oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y

Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Lamber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.21-11994-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pizzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.19-11929-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 282 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo". bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira Santos de Guaiquivil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Guaiquivil con Zulmira Santos: donde dice Manuel Vidal debe decir Manuel Guaiquivil; donde dice 1895 debe decir 1897; donde dice Francisco Vidal debe decir Francisco Guaiquivil; B) Partida de defunción de Manuel Guaiquivil: donde dice Gualquibel Manuel, debe decir Guaiquivil Manuel, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.8-11542-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.30-11267-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$8.00 Ag.24-11122-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios, o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describirá a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, con el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moraes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.20-11943-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Silveira Dutra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.13-11692-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de don Ceferino Silveira Dutra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Juan Antonio Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino; donde dice Ceferina debe decir Ceferino. Partida de Beltran Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino. Partida de Leopolda Altamira Dutra: donde dice Leopolda Altamira Dutra debe decir Leopolda Altamira Silveira Dutra; donde dice Zeferino S. Dutra debe decir Ceferino Silveira Dutra. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$8.00 Set.18-11886-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Goncalvez, Secretario.

$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil, Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$7.00 Set.20-11942-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Ayala de Sotelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.18-11694-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ballestrino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$5.50 Set.13-11693-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Barreto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio sobre calificación de la quiebra del nombrado Marcos Barreto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.23-11099-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Giacosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Set.21-11992-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Luis Delgado Marquiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1933.
$4.50 Set.20-11934-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.16-11844-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Crosa o Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 26 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-11713-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Bartolo Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-11715-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique, Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departameno, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros, linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con María Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$26.40 Set.9-11583-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste, 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. González y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Segarra, Actuario.
$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Carissimo de Orio o Angela María Carissimo de Orio, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Set.15-11787-v.set.26

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino Robino, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudoeste, frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto: cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Bonetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933.— J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$15.60 Ag.24-11145-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción de depósito

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro" ha recaído la siguiente providencia: "Número 5044. — Mayo 30 de 1931. — Vistos: A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito que menciona la boleta de fojas 104, cuyo saldo actual es de $ 416.00, según la respectiva relación, viértase dicha suma en Rentas Generales, oficiándose, debiendo previamente tasarse las acrecidas y hacerse las publicaciones del caso con cargo a costas, en el "Diario Oficial". Fecho todo y agregados que sean los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y etc. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario". Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas ciento nueve vuelta de los autos "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro y de Corina y Rosalía Paseyro" — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11754-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Teófilo Olivera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Concepción Olivera y Francisco Olivera, para que por sí o apoderado constituído en forma, comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas veintinueve vuelta y treinta de los autos "El señor Agente Fiscal denuncia no estar abierta la suceshión de don Manuel Teófilo Olivera", la que deberá ser publicada los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviéndose a publicar los veinte restantes. — Melo, Agosto 18 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11753-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas cinco de los autos "Filomena Silva de Bica". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11751-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Otero o Francisco Javier Otero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas treinta y uno de los autos "Francisco Javier Otero Ruiz Intestado". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11752-v.set.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Melo, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Ag.23-11103-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al apertura de la sucesión de don José Chans, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11964-v.set.30.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Oscar Strop, que se ha fijado el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16, para que tenga lugar la junta de acreedores de esta quiebra, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que se tomarán resoluciones con la mayoría de los acreedores que concurran y se les tendrá por adheridos a ellas a los que no concurran a dicha junta. Se hace constar que el estado y relación presentados por el señor Síndico se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Setiembre 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.20-11972-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Rreitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Herminia Cristina Frip de Grant, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11965-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Etchemendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-11931-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fajardo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11956-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elisabeth Floria de Pastre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11951-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Omar Prado y de María Ilvia Prado, citándosé a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11958-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita González de Marieyhara, citándose a todos aquellos que se consideren con deerchos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 7 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11959-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Merari Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirls dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.19-11903-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Mac-Ebe o Mac-Cabe; citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.18-11881-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.18-11882-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia dóctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Collette, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.18-11883-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-11830-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Eleuteria Bacigalupe de Dupetit solicitando las rectificaciones siguientes: Partida de nacimiento de Modesta Emelina Dupetit: donde dice que es hija de Leuteria Bacigalupe debe decil Eleuteria Baciaglupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de María Brunassa debe decir María Bruna. Partida de nacimiento de Julia Nilia Dupetit: donde dice que es hija de Eleuteria Vachigalupe debe decir Eleuteria Bacigalupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de Juan Bachigalupe debe decir Juan Bacigalupe. Partida de nacimiento de Mario Sergio Dupetit: donde dice que es nieto por línea materna de María Brunasa debe decir María Bruna. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1933 — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$9.00 Set.7-11515-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Joaquín Olivera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.20-11938-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Céspedes (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmen. Setiembre 7 de 1933. — Dionisio Moreira. Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11765-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Scarón o Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.50 Set.21-11984-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cosme Añorga Mencía, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11869-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Alvarez Iglesias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11870-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lasalvia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11871-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-11767-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-11768-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12005-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Deuartamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.21-12008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Zenón Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertuar de al sucesión de don Anastasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Dolores Luzardo de Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.14-11739-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Enrique Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.15-11795-v.set.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Roque di Cono, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que

tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. —Minas, Julio 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.15-11797-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposic... del señor Juez Letrado Departament... Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se c... ...plaza a Juan D. Silvera, para que de... ...el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano; y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortitz, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ag.24-11141-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ag.24-11142-v.set.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Chiappara, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.22-12035-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Juana Ferro o Hilaria Juana Ferro, don Manuel Ferro y de doña Tomasa Pérez de Ferro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.22-12036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.22-12037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Alvarez de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.22-12038-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Preliasco de Pesca, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 1 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$4.50 Set.13-11701-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mauricia Briosso de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11702-v.set.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Antonio Viera" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan pertenencia de la sociedad comercial fallida deben expresarla por escrito al Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don Mateo Fígoli; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, debiendo presentar sus justificativos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 15 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Set.7-11512-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aime de Bologna, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11699-v.set.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Felipa Clavijo de Caraballo y de doña Paulina Caraballo, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11700-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Macario de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11698-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Florencio Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Set.13-11697-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dimas Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11703-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Deguglielmi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11704-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.18-11872-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamnto, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gereda, debiendo los acreedores

presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 31 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.7-11510 v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Serafina Das Neves de Massa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.14-11741-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro o Pedro José Julián Ilarraz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.20-11951-v.set.30.

Cesación de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, en los autos rotulados "Prudencia Moreno de Marchales. Incapacidad", se hace saber al público que doña Prudencia Moreno de Marchales es persona perfectamente capaz. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$4.50 Set.20-11955-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagno de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 16 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set-18-11853-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laurenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deerecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.50 Set.18-11880-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Venini de Gusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1933. — David E. Schyeizer, Escribano.

$5.50 Set-18-11879-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Francisco Tenuta y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Vicente Grieco; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Set.19-11924-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.14-11591-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leoncio Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11680-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ceciliano Montero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11681-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fructuoso Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11682-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Aperturas de testamentaría y sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Celedonio Moreira y de la sucesión de Bernarda Moreira de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-11967-v.set.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Saturnina Filomena o Filomena Saturnina García de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-11968-v.set.30.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Urbano B. Ferreira. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto o título universal o singular se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en "Costas de Pelotas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas tres mil setecientos noventa metros, sesenta decímetros, la que por hallarse en estado de proindivisión con más campos de los sucesores Ferreira, tiene los siguientes límites generales: por un costado, campos de Severo García, Margarita Machado de Pratto y Gregorio N. Terra, por otro, propiedades de Telésfor Moreira, Gisleno Ferreira y Juan G. Olivera; por otro, campos de Juan G. Olivera, de Cenorio P. Ferreira y Hermanos de Gregorio Guerra, y por el otro, con el Estero de Pelotas; se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Junio 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.20 Ag.23-11096-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta Moreira, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta Pereyra y de Ramón Noguera; y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicacions se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.23-11069-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Sacarías Dionisio Gadea y Alberto Ceferino Gadea, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Ag.23-11095-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código

de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sagradín o Juan Sagradini para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, abajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.21-12002-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elicio P. Figurria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.21-12003-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2830, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 19 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Furtado de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.18-11878-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.50 Set.21-11995-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Antonio Mario Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11969-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Flora Torres de Cerdeña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11970-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11971-v.set.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Minetti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que deberá tener lugar en este Juzgado el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Set.15-11786-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11783-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11785-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándida Montelongo de De León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11784-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Laveili o Labelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11782-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Antonio Lavagnino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.19-11917-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Goytino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.13-11687-v.set.23.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Henderson solicitando su rehabilitación del estado de quiebra en que fué declarado por auto número 6632, de fecha 20 de Octubre del año 1932. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — [illegible] Viera, Actuario.

$5.55 Set.11-11593-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Irene, José Simón, Román y Pedro Alejandrino Conrado Sainz, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de sus padres Román Justo Pastor Sainz y Modesta Plaza, en cuanto se designa al primero con el apellido de "Saiz" en vez de Sainz, y al padre del mismo con el nombre y apellido de Ireneo Saiz en lugar de Irineo Sainz. De nacimiento de Irene Sainz, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre y a la abuela paterna con apellido de Saez. De nacimiento de Román Sainz, en cuanto se designa al padre con el apellido de Sains y a la madre con el de Plasa, en vez de Sainz y Plaza, respectivamente; y de nacimiento de Pedro Alejandrino Conrado Sainz, donde se le designa, tanto a él como a su padre, con el apellido de Sains en lugar de Sainz, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 23 de 1933. — Luis Alberto Vila, Actuario Interino.

[illegible] Set.11-11592-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Setiembre 7 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11764-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Riviezzi de Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-11998-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Riviezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-11999-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bica de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario. $6.50 Set.21-12000-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Beracochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$6.00 Set.21-12001-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro Rivero Pedrozo o José Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Set.20-11963-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albano Félix Bica Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Set.18-11885-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Set.16-11824-v.set.27.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos del concurso formado a la razón social "Bautista Saldías (hijo) y Compañía", se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de veinte días. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.85 Set.16-11825-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$6.00 Set.14-11748-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$6.00 Set.14-11749-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ederlinda Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer del siguiente error: donde se le atribuye el nombre de Arlinda debe decir Ederlinda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$6.00 Set.13-11690-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büscr Buero, Actuario.
$7.20 Set.6-11463-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con le número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
(Costas) Set.22-12043-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Percibal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 25 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.18-11861-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Crosa (conocida también por Dominga Crosa), citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.18-11862-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teófilo María Soria y doña Teodora o Teodora Barbarita Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.13-11712-set.23.

Remates Judiciales

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Francisco Aramendi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número 63.975, o sea, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en el balneario Carrasco, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra N de la manzana número 50, según amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 3 de Junio de 1912, y que, de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de 1913, se compone de una extensión superficial de quinientos diez metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Arocena, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar letra O; por el Sudoeste, con la letra G y por el Sudeste, con la letra M; B) A las diecisiete horas y quince minutos y diecisiete horas y treinta minutos, respectivamente: Dos solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras naturales y artificiales que le sean relativas, empadronados con los números 70.968 y 70.969, situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio Juan María Pérez, señalados con los números 158 y 159 del plano del agrimensor Cristian Guillermo Schroeder, de Febrero de 1913, con la superficie y límites que a continuación se expresan: (a las 17 horas y 15 minutos): A) El solar 158 tiene una superficie de trescientos veinte metros y linda: al Noreste, en diez metros de frente a la calle del Puente (hoy Arrayán) número 14; al Sudeste, treinta y dos metros, con el solar 159; al Sudoeste, en diez metros, con la sucesión Constancia González de Fulque y al Nordoeste, con el solar 157; B) (a las 17 horas y 30): El solar 159 tiene una superficie de trescientos veinte metros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle Puente (hoy Arrayán), por treinta y dos metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar 160 y por el Sudoeste, con sucesión de Constancia González de Fulques y por el Noroeste, con el solar 158. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudase por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesa-

dos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$63.00 Set.21-12028-v.oct.7.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Hollo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1921, de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta metros treinta y un decímetros, deslindada: por el Norte, con Miguel Malo; por el Este, senda de paso de 8 metros de ancho por medio, con Lorenzo Cella; por el Sud y Sudoeste, camino Departamental del paso de Curbelo por medio, don José Gregorio Peñagaricano y Froilán Malo, respectivamente. Empadronada con el número 11.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; 3.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 28, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril del corriente año estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.276.30 el préstamo en títulos, y a $ 468.84 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00. en títulos hipotecarios de la serie "28" y $ 485.00 en efectivo.
(Cuenta corriente) Set.20-11977-v.oct.12.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, rematará la finca de la calle Libertad número 79, casi esquina avenida Brasil, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bassahun de Demarchi María contra Herminia, Balbina y Amanda Prats. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Jorge M Chapuis, de nueve de Marzo de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, deslindada según título: once metros de frente al Nordeste a la calle Libertad; diez metros noventa y cinco centímetros en el Sureste, limitando con propiedad de Juan Cappone; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad que fué de María P. de Rebella y veintiún metros ochenta centímetros al Sudoeste, limitando con las fracciones dos y tres del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Set.20-11933-v.oct.6.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Philips South American Export Co., con A. Mondino. 101 discos, 3 ortofónicas eléctricas, 3 máquinas de calcular. El martes 26 de Setiembre, de noche, a las 22, en nuestro local de ventas: Sarandí, 422.
Al mejor postor.
$4.00 Set.16-11819-v.set.26.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.900.00 el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 75 metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Jacinto López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.19-11899-v.oct.5.

JUAN PEROLO

Una hermosa casita en Bella Vista. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103217, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y, según título y el plano referido, está compuesto de una superficie de ciento ochenta y siete metros, tres mil sesenta centímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ricaurte (antes Caridad); 17 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, por donde linda con propiedad de Guillamón Hermanos; 10 metros 50 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 5 y al Nordeste, confina en una recta de 17 metros y 77 centímetros, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).
$35.00 Set.19-11939-v.oct.5.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre de 1933, a las 15 horas, en el depósito Maciel, sito en 25 de Agosto número 218, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, en los autos "Quiebra Eleuterio Trigo y Cía.": Nueve cajones mercaderías consistentes en carpetas para mesa, toallas, macramé hilo y algodón, jabón Mimí Buettre, cubrecamas, pique, tejido damasco para muebles, tejidos de Irlanda algodón blanco y crepe saten. Estas mercaderías el comprador tiene que pagar los derechos de aduana.

Informes y datos, casa remate: Castro, 26.
Sin base y al mejor postor.
$5.40 Set.19-11918-v.set.28.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Kiosko ubicado en el parque "Rodó", denominado "City". El 26 de Setiembre a las 4 p. m., en la puerta de la oficina del señor Juan Perolo, calle Sarandí número 414, procederé a la venta, con la base de $ 60.00, del mencionado kiosko, de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José F. Nattino, en los autos caratulados "Pedro Bresciano contra Desiderio y Adalberto Klein. Cobro de pesos".

Comisión: 5 o|o.

Más datos: Sarandí, 414. (T. U. 1508, Central).
$3.30 Set.16-11859-v.set 26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Un chalet esquina en Pocitos. Calle José Martí número 3105, e Izcua Barbat. El miércoles 4 de Octubre, a las 16. En su ubicación

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Cándido Lerena Joanicó. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 59.643, edificada en el solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Octubre de 1919, con un área de 326 mts. y 43 dcs., con 27 mts. 04 ctms. de frente al N. O. a la calle General Villegas (hoy Izcua Barbat); 12 mts. al S. O., que, por formar esquina, son también frente a la calle José Martí, por donde la puerta del edificio tiene el número 3105; 12 mts. 58 cmt. al N. E., lindando con el solar 8 y 27 mts. al S. E., con el solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a ella, así como todo lo que se adeude por pavimento, cordón, caño colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano

Facilidades de pago. — El Banco de la República ofrece la siguiente: 20 o|o del precio de adquisición al contado y el 80 o|o restante pagadero en 5 años de plazo, con amortizaciones anuales del 20 o|o, con más el interés del 6 1|2 o|o anual (amortización e intereses por año vencido) y con garantía hipotecaria del mismo bien a adquirirse, a cuyo efecto, los interesados deberán presentarse al Banco con anticipación a la fecha del remate, solicitando acogerse a dichas facilidades, siendo facultativo, una vez conocida la persona interesada, concederlo o negarlo.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.
$48.00 Set.16-11858-v.oct.3.

FERNANDO NEBEL ELLAURI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Genaro Dell Isola", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican más abajo, se procederá por el martillero don Fernando Nebel Ellauri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 25 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto de un área superficial de ciento sesenta y cinco metros y treinta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes; diecinueve metros y setenta centímetros en la línea del Norte, limitando con el solar 24; ocho metros y sesenta y cuatro centímetros en la del Este, donde linda con terreno del Banco Nacional y diecinueve metros y ochenta centímetros en la del Sud, confinando con el solar número 26. Este bien está avaluado en la suma de $ 650.00. 2.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a in-

mediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 22, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Melchor Pacheco, lindando por el Oeste, con el solar número 21 y por el Sud, con el 23. Este bien está avaluado en la suma de $ 800.00. 3.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 23, compuesto de un área superficial de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 22; sobre el Oeste, con el 21 y por el Sud, con el 24. Este bien está avaluado en la suma de $ 1.000.00. 4.o Una fracción de terreno en el pueblo de Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados y se deslindan así: al Norte, cuarenta metros de frente a la plaza de la Independencia; por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con los solares 583 y 584; al Este, con los solares 572 y 582 y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien está avaluado en la suma de $ 350.00. Y 5.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor extensión con el número 6593, distante del punto más próximo cincuenta metros del mojón esquinero Noreste y ochenta metros del mojón esquinero Suroeste del bien correspondiente al expresado padrón, compuesto de una superficie de nida Buenos Aires, por treinta metros de seiscientos metros y deslindado así: veinte metros de frente al Nordoeste, a la avefondo, lindando: al Nordeste, con Dante S. Barrios De Angelis; al Sudeste, con Rodolfo Costa, Juan Isidro Cal, Orestes Marchetti y Carlos Emiliano Bonilla y al Sudoeste, con el mismo Bonilla. Este bien está avaluado en la suma de $ 240.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los bienes descriptos en 1.o, segundo y 3.er términos serán sacados a la venta en sus respectivas ubicaciones el 12 de Octubre a las 4 y 4 1|2 de la tarde, respectivamente, y los descriptos en 4.o y 5.o términos, a las 3 de la tarde del día 12 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$112.00 Set.19-11932-v.oct.11.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Adolfo Castagna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en tres lotes, en remate público y al mejor postor de las fracciones señaladas en el plano levantado en Enero de 1932, por el agrimensor don Raúl B. Conde, con las letras A, C y D, con los edificios y demás mejoras que contienen y comprendidas dentro de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 93146, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros, mil ciento setenta centímetros, según el mencionado plano, y cuyo deslinde es el siguiente: 7 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio lleva el número 458, al Norte, tres líneas: una de seis metros 70 centímetros, otra de 3 metros 69 centímetros y la última de 18 metros 50 centímetros, lindando con el solar 20 de doña María Braso de Rivas; al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centímetros; al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centésimos, lindando con el solar 18, de doña María Brasso de Rivas; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de seis tramos y miden, respectivamente, 7 metros 8 centímetros de frente a la avenida Solano García; de ésta parte otra en dirección al Nordeste, compuesta de 4 metros 27 centímetros y 4 metros 35 centímetros; de esta última, parte otra en dirección al Nordoeste, de 1 metro 60 centímetros; de ésta, otra en dirección al Sudoeste, de 4 metros 35 centímetros; de ésta, otra en dirección al Nordoeste, de 3 metros 92 centímetros y, por último, parte otra en dirección al Oeste, de 4 metros 76 centímetros, que termina en la calle Patria. Todas estas líneas lindan con la fracción B del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que esta venta se realizará en lotes y, en caso de que el primero alcanzara a cubrir el capital adeudado, intereses, costas y costos, se suspenderá la venta de los demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso, escritorios 10 y 11).

$61.20 Set.14-11745-v.set.30.

ADOLFO M. GUARCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día martes tres de Octubre próximo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, los que se hallan depositados en poder del señor Depositario Judicial don Rafael Bercianos: Un tractor Fordson, en mal estado, tasado en cuarenta pesos; un armazón arado asiento, sin discos, tasado en tres pesos; una cosechadora Deering en mal estado, en doscientos pesos; una sembradora de maíz, de tres surcos, muy usada, en treinta pesos; un arado de dos rejas, para tractor, en cuarenta pesos; una rastra doble, de 28 discos, en cincuenta pesos; dos rastras de dientes de tres cuerpos, a quince pesos cada una; una sembradora de boleo, rota, en cinco pesos; nueve vacas, tasadas a veinticinco pesos cada una; diez terneros orejanos, a cinco pesos cada uno; un toro normando, orejano, en cuarenta pesos; un toro Hereford, en cincuenta pesos; cuatro vaquillonas a quince pesos cada una; tres novillitos, a doce pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Set.14-11740-v.set.25.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Porro contra María Verrjabé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, medianerías, pavimento, caño maestro del frente y comunicación y vereda todo pagado, empadronado con el número 17358, situado en la 19.a sección judicial de esta ciudad, manzana número 498 de la nueva ciudad, abarcando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros dos mil trescientos dieciocho centímetros, según plano levantado y suscrito por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el treinta de Octubre de 1927 y formado por dos fracciones contiguas designadas en el plano mencionado con las letras A y B. La fracción A tiene unaa superficie de doscientos tres metros tres mil ochocientos un centímetros, que se deslinda así: 7 metros 46 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Arenal Grande, por donde el edificio lleva señalada su puerta de entrada con el número 2190; 28 metros 62 centímetros en su línea del Nordeste, lindando con viuda de Pauiós; en su fondo, al Sudeste, tiene tres tramos: uno de 2 metros 22 centímetros, otro de 16 centímetros y otro de 5 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con terrenos de Gerónimo Vaz y la tercera con la fracción B, que se describirá, y 25 metros 42 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con Antonio Cabral. La fracción B se compone de doscientos siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 53 centímetros en su línea Norte, lindando con Gerónima Vaz; 10 metros 44 centímetros en su línea del Este, lindando con José Baldomir (antes veintiún metros ocho mil quinientos dieciCurotto y Peluffo); 22 metros 38 centímetros en su línea del Sud, lindando con Carlos Mazzuchelli y Luis Ravizza; 7 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Montedónico, y 5 metros 35 centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.00 Set.13-11711-v.set.28.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
EDICTO

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Méndez contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Roberto Gómez Platero, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La mitad proindivisa con el ejecutante, en el conjunto de tres fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 1096 de la novísima ciudad de esta Capital, que por estar unidas constituyen la finca empadronada con el número 19303, con un área total, según títulos, de ochocientos trece metros y treinta y tres decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el cuatro de Diciembre de 1909, de ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros, con 36 metros 94 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde las puertas del edificio tienen los números 2339, 2341, 2343 y 2343 (bis), por 24 metros 08 centímetros en la línea del Norte, que es quebrada y que por ser esquina da frente a la calle Cuñapirú, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 2138, 2140, 2142 y 2148; 34 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con el Banco H. del Uruguay y 22 metros 40 centímetros al Sur, lindando con José Méndez y el deudor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta correspondiente a la hipoteca urbana 918 se-

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Hermosa propiedad, calle Constituyente número 1927, entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo. Lindo frente moderno, garage y amplias comodidades. El jueves 28 de Setiembre, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ros Fulgencio contra Luis L. Fabbiani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número quince mil quinientos ochenta y tres, señalada en el plano respectivo con el número cincuenta de la manzana cuatrocientos catorce, novísima ciudad de esta Capital, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, por donde está señalada la puerta de entrada con el número mil novecientos veintisiete, por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con don Eusebio Casal y por el Oeste, con el solar número cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$37.50 Set.11-11638-v.set.27.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González y González

Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto junto a esa planta urbana (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tarariras, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuesta en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coissou y camino de la cuchilla: al Sur, con campos de la sucesión de Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

ENRIQUE ESTEVEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. La casa 25 de Agosto 689, al 691, esquina Juncal 1569 al 1573. Parte de la antigua Barraca Inglesa. Ubicación inmejorable!! El viernes 29 de Setiembre, a las 3 p. m., en la puerta del Juzgado Civil 3.o, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clare María L. Murphy de Haley y otros contra Alfredo Castro Zubirí y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta Capital y que, según plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el 4 de Octubre de 1924, se compone de 463 M. 5970 c. cuadrados, teniendo 23 M. 32 c. de frente al Este, sobre la calle Juncal; 24 M. 75 c. también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por formar esquina; 15 M. 70 c. al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix y 23 M. 86 c. al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, ocurrir al rematador: Rondeau, 1635.

$32.50 Set-14-11738-v.set.28.

rie "28"); C) Que el deudor podrá tomar a su cargo el saldo del gravamen que resulte de la liquidación respectiva el día de la escrituración, para lo cual será indispensable que haga la respectiva gestión ante el Banco acreedor y que su Directorio acuerde ese beneficio; D) Que el saldo deudor del capital del préstamo, al escriturar será descontado del precio de venta por el valor nominal de los títulos hipotecarios; E) Que los gastos de ratificación de oferta, así como la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y F) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José E. Rossi, Escribano.

$46.80 Set.9-11594-v.set.23.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Beramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11580-v.oct.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce, hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro, con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz), llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada, compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros; y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros; y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarría; por el Este, con la sucesión de Eulogio Piriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Seijas de Núñez y por el Sur, Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, Pacuinu, que, en conjunto, forman un área de 37 hectáreas y 9916 m., lindando: al Norte, el arroyo Pacuinu, al Sudeste, Tomás Cabrera y sucesión Vicente de la Cruz; al Este, la fracción 1 del plano del agrimensor Rodríguez y al Oeste, las fracciones 3, 5, 6 y 7 del referido plano. Se previene que han sido avaluadas a razón de $ 165.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese valor; que se mandan vender en los autos sucesorios de José Rodríguez Barca y otro y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Set.7-11518-v.set.23.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Marcelina Perdomo de Barboza. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Un solar y las mejoras que contiene, situado en la parte Sur de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco milímetros de fondo y limita: por el Norte, con terreno de Serafina Perdomo de Gilgorri; por el Sur con propiedad de la sucesión López; por el Este, su frente a la calle 18 de Julio y fondos al Oeste, con terreno de don Pío Coronel; 2.o Otro terreno y finca de veintiún metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí y ubicado actualmente entre los siguientes límites: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la calle Treinta y Tres; al Sur, la sucesión de Rafaela López y al Oeste, terreno de la Empresa de Luz Eléctrica. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de precio de tasación, que es de setecientos pesos el primero de los terrenos deslindados y de dos mil pesos el segundo; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Set.19-11901-v.oct.5.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos sucesorios de Juan Domingo Brochini, se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a las catorce horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo compuesta en total de 174 hectáreas 7560 metros, lindando toda: al Norte, arroyo Arenal Chico; Este, con Miguel Bonetto; Sud, calle vecinal y Oeste, Alberto González Moreno, ubicada dicha fracción en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y bajo la base de ochenta pesos la hectárea, que es el aforo que tiene para la contribución inmobiliaria; y 2.o Y al mejor postor la cuarta parte de los bienes muebles y semovientes existentes en dicha propiedad, cuyo detalle obra en los autos sucesorios citados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o

en garantía de su oferta, en cuanto al inmueble, siendo al contado el pago de muebles y semovientes; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.21-12019-v.oct.7.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Milano, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra ochenta y uno de la colonia "La Cosmopolita", de una superficie de quince hectáreas y dos mil doscientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte, con calle pública; por el Sur y Oeste, con el arroyo Cufré y por el Este, con la sucesión de Francisco Cumelias. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y serán de su cuenta los gastos de escritura y certificado. — Rosario, Setiembre 7 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.12-11674-v.set.28.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
Alcaldía del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Carlota Padilla de Camacho y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, en el local - feria de este pueblo, el día treinta del corriente mes, a las quince horas, de los siguientes bienes: Dos bueyes, una vaca con ternero y un yeguarizo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Mariscala, Setiembre 8 de 1933. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Set.15-11794-v.set.26.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", se hace saber que el día viernes seis del próximo mes de Octubre, de dos a tres de la tarde y en el lugar de su ubicación de los inmuebles, se procederá por el rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número 32 y compuestas: A) La fracción número 1, de la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 8 de Octubre; por el Sud, con las fracciones números 2 y 3; por el Este, con Mercedes G. de Olivera y por el Oeste, con Ernesto Volpe; B) La fracción número 2, con un galpón de material, consta de la superficie de trescientos setenta y siete metros treinta decímetros cuadrados y limita: por el Norte, parte con la fracción descripta anteriormente y con Ernesto Volpe; por el Sud, la calle Sarandí; al Este, la fracción número 3 y al Oeste, María G. de Minetti; y C) La fracción número 3 comprende una superficie de cuatrocientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con el edificio de material que contiene y limita: al Sud, la calle Sarandí; al Norte, la fracción número 1; al Este, la fracción número 2 y al Oeste, con don Antonio La Cava. Las bases de venta, son: fracción número 1, trescientos treinta y tres pesos 334 mls; fracción número dos, mil pesos; fracción número 3, dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro cts. Se hace saber que estas propiedades están afectadas en hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay, en conjunto, en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos, y que dicha institución acuerda a los compradores de ellas los siguientes créditos que constituyen la división del gravamen: al solar número 1, doscientos pesos; al solar número 2, un mil cincuenta pesos y al solar número 3, un mil ciento cincuenta pesos, sobre cuyas cantidades deberán abonar trimestralmente el ocho por ciento por concepto de amortización e intereses, quedando sujetos a las demás condiciones que dicha institución exige. Los compradores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía de la operación. Los demás datos y antecedentes están en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.00 Set.16-11852-v.oct.3

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder, el día 30 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, a solicitud de los interesados, a la venta en almoneda, de una finca y terrenos situados en esta ciudad, empadronados con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Berruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$24.00 Set.13-11686-v.set.29.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano F. Coto, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Fermín P. Pagouapé.

$5.50 Set.11-11611-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los interesados que hemos disuelto y liquidado la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la panadería "Nueva Bilbaína", en la calle Coruña número 2949, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante don Vicente Vila, a quien deberán presentarse los acreedores a efecto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Vicente Vila. — Pedro Balseiro.

$5.00 Set.22-12039-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se ha otorgado la disolución total de la sociedad comercial colectiva que ha funcionado hasta ahora en esta Capital bajo la denominación de "Puig y Compañía. Talleres", quedando el activo y pasivo de ella a cargo exclusivamente del socio señor Leandro Passeggi, a partir del primero del mes en curso. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término legal respectivo, al local avenida 18 de Julio número 2266. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933.

$5.00 Set.20-11966-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Olgiati, Geribón y Compañía", en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, que estaba establecida en la calle 25 de Mayo número 463, de la ciudad de San José, ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Félix F. Olgiati. — Nicolás M. Geribón. — Pedro Tappa.

$5.00 Set.21-11985-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Ohannes Kupelian, mi comercio de almacén establecido en la calle Mateo Vidal número 3202. Por cualquier reclamo, los interesados deben ocurrir a la calle Coquimbo número 2277. — Garabed H. Ketchedjian.

$5.00 Set.22-12047-v.oct.11.

"FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA"
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933, será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 25 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — El Directorio.

$3.75 Set.22-12044-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido al señor Domingo Curuchet la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario" giraba en los ramos de café y anexos bajo la firma de "Bossio y Compañía", en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el lugar de ubicación del establecimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Setiembre 11 de 1933. — Bossio y Compañía.

$6.00 Set.20-11937-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Llambí, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Ducrossé". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Minas, Setiembre 4 de 1933. — Octavio P. Parada.

$5.00 Set.21-12004-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta y liquidada la sociedad que giraba con la firma "E. Arancio, S. Donis y Compañía", con sede en la calle Martín García números 1931 y 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guido Selva. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Guido Selva. — Ernesto Arancio. — Salvatori Donis.

$5.00 Set.8-11545-v.set.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rafael Sansone el café, despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería situado en la calle Hocquart número 2001, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miglino y Sansone.

$5.00 Set.13-11691-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Juan Alfredo de Cores Vidal la casa de comercio que gira en esta plaza bajo los ramos de modas, fábrica de sombreros para señoras, señoritas y niñas y demás relativo, con asiento en la avenida 18 de Julio mil trescientos dieciséis, bajo la denominación de "La Chapellerie Chic", y firma "Cordobés Hermanas". A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — María Esther Cordobés. — Juan A. Cores. — Ema Adela Cordobés.

$5.00 Set.16-11838-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pedro Sivori y Antonio Festa la provisión de comestibles situada en la calle Democracia número 1979, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Vignone y Del Seno.

$5.00 Set.15-11780-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manoug Saudjian el almacén de comestibles sito en la calle Maagriños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Yercharig Chakerian.

$5.00 Set.21-12021-v.oct.10.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

38.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 28 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1933; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12.o de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.20-11876-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Angel Oscar Porri la provisión de comestibles situada en la calle Marco Bruto número 1323, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Jesús Puente Vázquez.

$5.00 Set.20-11962-v.oct.9.

LA PALMA, LECHERIA Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Palma", Lechería y Productos Lácteos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 y 1|2 horas, en el local social, calle Soriano número 1529, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1933. 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Set.16-11827-v.set.26.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que don Francisco Julián Sotter ha prometido vender a don Juan A. Baffa la casa de comercio que en el ramo de mensajería tiene establecida en la casa número 1562 de la calle Uruguay. A los efectos que corresponda se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

$5.00 Set.15-11778-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nahoum Saroquis mi negocio de peluquería sito en la calle Paraguay número 1687. A todos los que se consideren acreedores ruego presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miguel Kechkes.

$5.00 Set.16-11829-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos vendido al señor Abraham Yusim la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de jabonería y derechos de la marca "Dady", en la calle Nueva Palmira número 1419, quedando el pasivo existente hasta Agosto 31 a nuestro cargo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José y Miguel García.

$5.00 Set.9-11582-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que en esta fecha he prometido vender al señor Pablo Ghigliermino el "Hotel Polinera", de mi propiedad, ubicado en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 2 de 1933. — Juan M. Ercoli.

$5.00 Set.8-11536-v.set.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes (Nuevo París), el día 28 del corriente, a las quince horas, con los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluídos en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los etsatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.60 Set.19-11950-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jaime Otero venderá a José A. Vitureira las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad, casa número dos mil ciento noventa y nueve de la calle Joaquín Requena. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Jaime Otero. — José A. Vitureira.

$5.00 Set.20-11935-v.oct.9.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que a solicitud del Directorio, se celebrará en el domicilio social, calle Arenal Grande número 1531, el próximo diez de Octubre a las 17 horas. Orden del día: Informar a la asamblea de la liquidación del siniestro sufrido en 6 de Mayo y plan de reiniciación de los trabajos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — El Secretario.

$6.00 Set.20-11949-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hoy, en escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de matadero y venta de carnes, etc., giraba con asiento en la jurisdicción de esta ciudad bajo la razón social "Geymonat Hermanos", quedando con el activo y pasivo el señor Juan Daniel Geymonat, quien continuará, y separado don Alfredo Geymonat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1933 — Alfredo Geymonat. — Juan Daniel Geymonat.

$5.00 Set.16-11831-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Elías Quintela.

$5.00 Set.19-11927-v.oct.9.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente a su primer ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32, inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fi nde poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 13 d 1933. — El Secretario.

$10.50 S... 13-11779-v.set.26.

MOLINERA AGRARIA "RIO DE LA PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio Provisorio de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas a la asamblea general que se efectuará el 25 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Galicia número 1370, para proceder a la elección del Directorio definitivo. Los accionistas concurrentes a este acto deberán, con dos días de anticipación al de la asamblea (artículo 39), proceder en la Secretaría de la Sociedad, al registro de sus acciones. — El Secretario.

$6.00 Set.15-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Manuel Salido y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Lima número 1475, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — José Galizia. — Manuel Salido. — Manuel Martínez.

$5.00 Set.19-11900-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado constituir una sociedad con el señor Juan Francisco Costa para la explotación del comercio de mi propiedad denominado "Cambio Berro", ubicado en las calles Bartolomé Mitre número 1315 y Buenos Aires número 639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a las personas que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Ernesto Berro.

$5.00 Set.12-11639-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Alvaro Silvera y Américo Navarro la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Italia número 3152, esquina D'Azeglio. Por consiguiente, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que presenten con los justificativos respectivos en el domicilio indicado dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Pedro Dellagiovanna. — Alvaro Silvera. — Américo Navarro.

$5.00 Set.7-11490-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Cuneo nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en Toledo Chico, de este Departamento, con frentes al camino de las Tropas y al camino de Las Instrucciones. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Luciano Martín Rodríguez. — José C. Rodríguez. — Lorenzo Cuneo.

$5.00 Set.14-11590-v.set.30.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 3.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1933, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00 Set.14-11763-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado entre los señores Angel Abelleira y Conde y Sobral, de la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Solís número 1649, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Angel Abelleira. — Conde y Sobral.

$5.00 Set.16-11804-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Aillot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi. Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Patou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricó. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña.. Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

10592-Pte.Ag.1933.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Pereyra y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Setiembre 1.o de 1933. — José Villa Albo.

$5.00 Set.7-11492-v.set.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Gilberto y Elías M. Giribone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 1935, de esta ciudad (Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan Elías Giribone.

$5.50 Set.14-11730-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Miguel Collazo el negocio de carnicería de mi propiedad, denominado "La Higiénica", sito en la calle Hocquart números 1742|44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 4 de 1933. — Marcelino Agrelo.

$5.00 Set.14-11729-v.oct.3

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el proyecto de compraventa relacionado al café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta Capital. El señor Juan Debitonto toma posesión nuevamente del citado negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 15 de 1933. — Juan Debitonto. — José Gamallo

$5.00 Set.18-11854-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Oscar Ducantenzeiler mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 857. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Moisés Douner.

$5.00 Set.6-11473-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nicolás y Elías Nabhen", ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad el socio Nicolás Nabhen, quien continuará dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto de 1933. — Nicolás y Elías Nabhen.

$5.00 Set.6-11466-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he contratado la venta del almacén "Hispano - Americano" sito en esta ciudad, calle Artigas esquina Sarandí, al señor Severo Bransus, notificándose a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la calle Lavalleja número 120. — Salto, Setiembre 1.o de 1933. — Por la sucesión de Isaías Arana: Angélica Z. de Arana.

$5.00 Set.6-11464-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Kozak las existencias, útiles y demás de la lechería existente en esta ciudad, en la calle Maldonado número 806, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Manuel Vidal.

$5.00 Set.6-11450-v.set.25.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que habían concertado entre los señores Marcelino Morin y Angel A. Misa del negocio de carnicería sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el mismo señor Morin. A los efectos a que hubiere lugar y para los que se consideren acreedores del señor Misa se hacen, de acuerdo con la ley, estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1933. — Angel Alberto Misa. — Marcelino Morin.

$5.00 Set.6-11441-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Ardao y Compañía", que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Arroyo Grande esquina Sitio Grande, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Mertens y Compañía", que girará en el mismo domicilio y en el mismo ramo. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley respectiva para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días. Escribanía de Esteban Bacigalupi. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — María Isabel Ardao. — Tomás Faccio Vignoli.

$5.00 Set.6-11435-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, con fecha 17 de Abril de 1931, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Casa Londres" y firma "Fernández y Nisivoccia", con sede en la avenida 18 de Julio número 874, retirándose los señores Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Nisivoccia. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Fernández y Nisivoccia.

$5.00 Set.6-11446-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Juan Carlos Mussi y Compañía", que explotaba el negocio de carnicería establecido en esta Capital, calle Defensa número 1796, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Mussi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Juan C. Mussi. — Domingo Papaleo.

$5.00 Set.12-11629-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Gregorio Humberto Moreno el comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Obligado número 1261 (bis) y denominado "La Nena". Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Grgorio H. Moreno. Oscar Costa. — $5.00 Set.19-11925-v.oct.9.

ZUBIRI y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio 1932|3; 3.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico; 5.o Designación de cuatro cargos de suplentes del Directorio que ha quedado vacante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 26 del corriente.

$11.70 Set.14-11759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Celedonia Bentancur la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1933. — eGrvasio Lerin.

$5.00 Set.19-11928-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he resuelto constituir sociedad con el señor Cándido Freiría para explotar el comercio en los ramos de fábrica de dulces y conservas, establecida en la calle Batoví número 2074, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Hermida. — Cándido Freiría.

$5.00 Set.19-11926-v.oct.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1367, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos rspectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Pedro Ghirardelli.

$5.00 Set.7-11493-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a D. Abraham Fretiak mi taller de carpintería con todas sus maquinarias, motores, herramientas, bicicleta de trabajo, etc., situado en la calle General Prim número 3249. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montvideo, Agosto 2 de 1933. — Jacobo Zukerman.

$5.00 Set.20-11940-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Roberto y Jacobo Mazal y retirándose desde la fecha el señor Alberto Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.7-11491-v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Alberto Mazal el almacén de comestibles en general situado en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Alejandro Navarro. — Navarro y Abulafia.

$5.00 Set.7-11494-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Tulbovicth el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Martí número 3311. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Tomás Giulidoro.

$5.00 Set.5-11418-v.set.25.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS.

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidaad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Directorio y del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Set.14-11747-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Luis Torello prometió en venta al señor José Nari el comercio que en el ramo de carnicería tene establecido en la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días a la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Luis Torello. — José Nari.

$5.00 Set.7-11506-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Méndez Vallony, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en ramos generales en el pueblo Vergara, bajo la razón social de Artagaveytia, Labandera y Compañía. El activo y pasivo social quedó a cargo del socio señor Diego Artagaveytia, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vergara, Setiembre 10 de 1933. — D. Artagaveytia. — José D. Sarasola. — Solano R. Labandera.

$5.00 Set.19-11902-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Eulalio C. Massolo la casa de comercio que gira a mi nombre en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle J. M. Blanes número 999, rogando a mis acreedores quieran presentarse con los respectivos comprobantes dentro del período legal a la referida dirección. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Antonio Massolo. — Eulalo C. Massolo.

$5.00 Set.11-11617-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1.000 metros lienzo doble ancho, 5.000 metros brin yerba mate para camisas y 1.500 metros brin yerba mate para uniformes con destino a la Dirección de Cantinas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.23-12077-v.oct.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION DE MOSTRADORES, BARANDAS, Etc., PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL SANTA CLARA DE OLIMAR.

Llamado a propuestas

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento y colocación de mostradores, barandas, etc., para el edificio de la sucursal Santa Clara de Olimar.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes, antes de las 11 horas del día 9 de Octubre próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Setiembre 21 de 1933.

(Cuenta corriente) Set.23-12096-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jacobo Sisler, lituano, comerciante, establecido en la calle Andes número 1284, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del álbum para coleccionar figuritas, titulado "Cosmos", subtitulado "El Hombre y el Mundo en que vive", como asimismo de cada uno de los títulos de las secciones en que se divide, y de los dibujos originales que ornamentan sus páginas. El solicitante declara ser editor de dicho álbum, que se imprime en Montevideo, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Set.23-12063-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24686

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMBINADO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12078-v.oct.10.

ACTA N.o 24683

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12061-v.oct.10.

ACTA N.o 24643

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rich Klinger Aktiengesellschaft, on domicilio en Gumpoldskirchen, Viena (Austria), han solicitado la renovación de la marca

KLINGERIT

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (máquinas, fabricación de metales y artículos de asbesto y goma). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12052-v.oct.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 366

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas de algodón engomadas con compuesto especial y solución gomosa correspondiente para la reparación de neumáticos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-12074-v.oct.16.

ACTA N.o 372

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria cor el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.23-12062-v.oct.16.

ACTA N.o 3849

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Zapico Antuña, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros porta-envases para exhibición y venta de mercadería", y de acuerdo con lo que disopne el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.23-12079-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GRAIÑO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña AURORA BARDANCA POSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5430-v.set.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Paysandú número 1502, y doña ISABEL PESQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5431-v.set.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERO CACERES, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santiago de Labandeira número 818, y doña ADELAIDA CERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandeira número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5432-v.set.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAQUIEIRA RUIBAL de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 9 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Minas número 1118, y doña IRINE ESPINEL POSSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en General Flores el 20 de Octubre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil.

$2.00 5433-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDOZA SALAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Setiembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña ANA CARMONA BARRETO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 25 de Enero de 1895 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León.

(Gratis) 5434-v.set.30.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Solano García número 2430, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Miranda número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5435-v.set.30.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO SCALONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña ELIDA ESMERALDA BARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5437-v.set.30

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1585, y doña ROMA DE ARMAS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5438-v.set.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA SCHMITD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Manzangano número 661, y doña BERTA ORELIA AQUINO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Raffo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5439-v.set.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santos número 5128, y doña CELIA ESTER ASTESIANO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 5249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5440-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Jesús de S. Calixto Martín o María Martínez o María Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12086-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Clemente Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12064-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía Amargós o Amargós Marquese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12070-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12066-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12067-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Jorge de Salta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12068-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espinosa Toledo o Luciano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12069-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora o Telésfora Dolores Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12065-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-12056-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina A. Repetto de Tesitor y Elvira Tesitor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de la exponente. Elvira, aparece como hija de Luis Texitor cuando debe decir Luis Tesitor: 2.o En la partida de bautismo del causante aparece como Luis Tessiture cuando debe decir Luis Tesitor. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre.

$6.00 Set.23-12080-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Sar de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.23-12076-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Octavio M. Cabrera u Octavio Mauricio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.23-12055-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Miguel Fermín o Miguel Oyarzún, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.23-12059-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Salvato, Salvati o Silvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.23-12073-v.oct.4.

ALBERTO CUÑARRO

JUDICIAL

Al mejor postor. Ejecución de hipoteca. El miércoles 11 de Octubre, a las 15. En su ubicación. 1.o Propiedad calle Treinta y Tres números 1420 al 1424, entre 25 de Mayo y Rincón. 2.o A las 15 y 15: Propiedad calle Juan Lindolfo Cuestas números 1459 al 1463, entre 25 de Mayo y Cerrito, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Zabala número 1479) 3.o A las 16 y 30, en un solo lote: 48 solares, algunos con construcciones, todo, sujeto a lo ordenado en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre, a las horas y lugares que se indicarán, el martillero señor Alberto Cuñarro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicacinó, a las 15 horas: Un solar de terreno situado en la manzana número 45 de la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3266, integrado por dos fracciones que, en conjunto, miden aproximadamente 368 metros 6566 centímetros, deslindándose cada una de ellas, según los títulos de adquisición, así: la primera tiene 5 mts. y 585 mls de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. y 580 mls. de fondo al E., y la 2.a fracción ubicada al Sur de la anterior, tiene 4 mts. 295 mls. de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. 937 mls. de fondo al E., estando las puertas de acceso señaladas actualmente con los números 1420 al 1424; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 15 y 45 horas: Un terreno y edificio situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de 8 mts. y 59 cmts. de frente al E., sobre la calle Patagones (hoy Juan Lindolfo Cuestas), por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números 19, 21 y 23 (hoy números 1459 al 1463), por 37 mts. 223 mls. de fondo al O., por donde linda con Domingo Camilhou; por el N., con Patricio Palacios y por el S., con Antonio Alberto Guerra, empadronado con el número 2445; 3.o A) En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 y 30 horas: 27 solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronados en conjunto con los números 51252, 51253, 51224, 51257, 51258, 53993, 53995, 53956, situados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 27, inclusive, en el plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y, según el cual dichos solares, forman un solo lote que comprende una superficie de 11.115 mts. y 39 dcts., que se deslindan: 73 mts. 18 cts en la línea de frente al N. E., sobre la avenida Millán; una línea de 39 mts. y 20 cts. y otra de 96 mts. y 10 cts., haciendo frente al N. O. a la calle Benito Alvarez; 15 mts. y 92 cts. en la línea del S. E., haciendo frente a la calle Oficial, y 78 mts y 22 cts. en la línea del S. O., lindando con el señor Peirano: B) Un solar de terreno empadronado con el número 51251 en mayor área, situado en el mismo paraje que los anteriormente descriptos, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de 25 de Mayo de 1921, y según el cual tiene una superficie de 440 mts. y 7845 cents., teniendo 10 mts. y 30 cents. de frente al N. E., al camino Millán, distante 10 mts. y 40 cents. de la esquina con la calle Benito Alvarez; 40 mts. y 9 cents. en el S. E., lindando con el solar 7; 40 mts. y 18 cents. en el N. O., con el 5 y 11 mts. y 80 cents. en el fondo, al S. O., con el solar 4; C) El solar número 4 de este último plano citado, lindando parte con el anterior, que forma parte de los padrones 51251, 60301 y 60302, compuesto de 393 mts. y 5958 cents., con 11 mts. 15 cents. de frente al S. E., a la calle Benito Alvarez, distante 40 mts. de la esquina que forma con el camino Millán; 11 mts. y 3 cents. en el fondo, al N. O., lindando con Luis Bianchi; 35 mts. y 95 cents. en el S. O., lindando con el solar 3 y 34 mts 95 cents. en el N. E., con los solares 5, 6 y 7: D) Cinco fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 40585, situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, señaladas con el número 1 al 5 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 3 de Noviembre de 1922, compuestas en conjunto, por estar unidas, de mil cuatrocientos setenta mts. y treinta decímetros, teniendo 43 mts. 50 cents. de frente al N., al camino General Hornos; 47 mts. 12 cents. al Oeste, haciendo frente a la avenida General Eugenio Garzón, por formar esquina; 30 mts. y 5 cents. en el S., lindando con Francisco Mallarino y 34 mts. 82 cents. en el S. E. con Manuel Borrazás: E) Diez fracciones de terreno empadronadas con los números 112444 al 112447, 112449 al 112453, inclusives, y 51281, situadas en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 2 al 11 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, cuya copia se archivó en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, compuestas en conjunto, por formar un solo lote, de 4685 mts. y 93 dcs., teniendo 50 mts. 60 cents. en la línea del S., haciendo frente a la calle Mazangano; 50 mts. y 65 cents. al N. O., haciendo frente a la calle hoy llamada Las Violetas; 98 mts. 77 cents. en la línea quebrada del N. E., con Manuel Chanes, Alfredo García Morales y Rodolfo de María; 74 mts. 51 cents. en la línea quebrada del S. O., lindando con Pompeyo Cittero, E. P. Garré de Cúneo y M. Garré de Yzetta: F) Un solar de terreno empadronado con el número 55230, situado en la manzana 779, 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura practicada en Mayo de 1906 por don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 441 mts. 26 dcs., con 8 mts. 76 cents de frente al S., a la calle Caridad; 21 mts. y 3 cents. en el S. E. con terrenos de la misma manzana; 28 mts. y 37 cents. en el N. E., con los solares 4 y 3 y 44 mts. y 4 cents. en el O. con el solar 6: G) Tres solares contiguos de terreno empadronados con los números 55241 al 55243, inclusives, situados en la misma manzana que el anterior, señalados con los números 2, 3 y 4 del citado plano de lagrimensor Percovich, compuesto en conjunto, por formar un solo lote, de 1785 mts. y 27 dcs., teniendo 30 mts. de frente al N. E., al camino Millán; 43 mts en el N. O., lindando con los solares 1 y 12; 49 mts. y 72 cents. en el S. E., lindando con más terreno de la misma manzana y 54 mts. y 17 cents al S. O., lindando con los solares 5, 10, 11 y 12. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, será del cargo del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales: 2.o Que estando prometidos en venta a plazos varios de los solares que componen el lote tercero, el comprador del referido lote deberá tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas, de acuerdo con los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de las referidas pro-

metas de venta, precios y plazos estipulados y estado del pago de cuotas correspondientes, los interesados podrán obtener todos estos informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia esquina Ciudadela; 3.o Que el inmueble deslindado en segundo término y que está empadronado con el número 2445, el Municipio sigue un juicio de expropiación ante el Juzgado Nacional de Hacienda, por estar afectado para la construcción de la rambla Sud; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$168.00 Set.23-12088-v.oct.10.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa de Costa María Joaquina o María Joaquina Concepción. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seiscientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo cada uno y que lindan: por el frente, o sea, al Este, con la calle Dieciocho de Julio; por el Oeste, con Amaro Carve; por el Sur, con el solar número ocho y por el Norte, con el solar número once, todos de la manzana cincuenta y cuatro, en que se hallan ubicados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.00 Set.23-12087-v.oct.10.

ALFREDO M. TORT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Juan B. Gómez. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo y subsiguientes, hasta terminar, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Alfredo M. Tort, asistido del suscripto, a la venta en remate de todas las existencias de la firma fallida, en el local que ocupara la misma en esta villa, calle 18 de Julio. — Nueva Helvecia, Setiembre 19 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$15.00 Set.23-12084-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, avisamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto hoy la sociedad que giraba en este Departamento y en el de Flores, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Comsivo del comercio de Cuchilla de Palermo sivo del comercio de Cuchilal de Palermo (Florida), los señores Antonio Pastorini (hijo) y Américo E. Perdomo, y del activo y pasivo del comercio de Ahogados (Flores) el señor Alberto G. Pastorini, habiéndose retirado de ambas firmas el señor Rodolfo D. Pastorini. A los eefctos consiguientes hacemos las publicaciones de estilo y solicitamos a los acreedores que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, autorizante de la escritura respectiva, en la ciudad de Florida dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Antonio Pastorini (hijo). — Rodolfo D. Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Alberto G. Pastorini.

$6.00 Set.23-12054-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos comprometido disolver la sociedad "Dante L. Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el asociado don Dante L. Conti. Los interesados pueden concurrir al estudio del escribano Luis Mattiauda, Plaza Zabala, 314. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Dante L. Conti. — Duilio Conti.

$5.00 Set.23-12085-v.oct.12.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, cale Cerrito números 518 al 524, el día 29 de Setiembre de 1933, a las 16 horas. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1933, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio y Síndico; 5.o Retribución a los miembros del Directorio para el período entrante; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933.

$7.20 Set.23-12083-v.set.26.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Aníbal Campistrus y Roberto Coll la mensajería y anexos situada en la calle Soriano número 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Julián Arana.

$5.00 Set.23-12058-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma de "González y Compañía", que explotaba la farmacia denominada "Farmacia Tundisi", situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 2200. Los acreedores deben presentar sus créditos en la avenida Millán número 2755. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

$5.00 Set.23-12072-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos resuelto, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma "Fusaro y López" giraba en esta ciudad con comercio de juguetería, librería y papelería en la calle Sarandí números 369 y 373, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo López. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 13 de 1933. — Domingo López. — Francisco Fusaro.

$5.00 Set.23-12060-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan García y retirándose desde la fecha el señor Francisco Castro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Juan García. — Francisco Castro.

$5.00 Set.23-12057-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., todas las mercaderías, instalaciones, llave, clientela y demás efectos de mi fondo comercial (ramo librería y anexos en la finca número dos mil cuatrocientos veintiséis de la avenida General Flores (Montevideo), sin responsabilidad alguna por obligaciones comerciales para la sociedad adquirente, que he afirmado no existen. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Manuel Monteiro.

$5.00 Set.23-120053-v.oct.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Modelo S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Activo—		
Acciones a emitir	$	21.300.—
Propiedades e instalaciones	"	603.151.62
Varias cuentas deudoras.	"	127.693.58
	$	752.145.20
Pasivo—		
Capital	$	500.000.—
Fondo de reserva	"	1.721.57
Ganancias en suspenso ..	"	30.956.05
Cuenta de dividendos ...	"	160.90
Varias cuentas acreedoras	"	219.306.68
	$	752.145.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 11736.

Frigorífico Modelo S. A.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1932

Activo—		
Acciones a emitir	$	21.300.—
Propiedades e instalaciones	"	604.353.90
Varias cuentas deudoras .	"	117.182.74
	$	742.836.64
Pasivo—		
Capital	$	500.000.—
Fondo de reserva	"	1.721.57
Ganancias en suspenso ..	"	30.956.05
Cuenta de dividendos ...	"	160.90
Varias cuentas acreedoras	"	209.998.12
	$	742.836.64

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 11735.

Frigorífico Modelo S. A.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1933

Activo—		
Acciones a emitir	$	21.300.—
Propiedades e instalaciones	"	606.841.81
Varias cuentas deudoras .	"	201.022.62
	$	829.164.43
Pasivo—		
Capital	$	500.000.—
Fondo de reserva	"	1.721.57
Dividendos	"	56.70
Varias cuentas acreedoras	"	327.386.16
	$	829.164.43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 11734.

Estancia Martín Chico S. A.

Saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1933

Activo—		
Caja y Bancos	$	7.508.37
Haciendas	"	91.629.53
Forrajes, cereales, etc. ..	"	2.945.91
Gastos generales, sueldos	"	5.284.86
Chacra, etc.	"	3.633.54
Varios deudores	"	1.291.67
Estancia Martín Chico ..	"	383.464.13
Máquinas, muebles, herramientas y alambrados, etc.	"	15.667.41
	$	511.425.42
Pasivo—		
Venta de productos	$	893.80
Varios acreedores	"	337.79
Accionistas	"	94.336.12
Fondo de reserva	"	15.857.71
Capital	"	400.000.—
	$	511.425.42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 11796.